

BOLETIN OFICIAL

Distrito Salliqueló

Nº 01/2022

Primera Sección

Departamento Legislativo

Ordenanzas.....	1
Comunicaciones.....	1
Decretos.....	1
Resoluciones.....	1

Segunda Sección

Departamento Ejecutivo

Decretos.....	2
Resoluciones.....	42



Primera Sección / Departamento Legislativo

Ordenanzas

Promulgadas en el mes de Enero de 2022.-

No hay actas.-

Primera Sección / Departamento Legislativo

Comunicaciones

Promulgadas en el mes de Enero de 2022.-

No hay actas.-

Primera Sección / Departamento Legislativo

Decretos

Promulgados en el mes de Enero de 2022.-

No hay actas.-

Primera Sección / Departamento Legislativo

Resoluciones

Promulgados en el mes de Enero de 2022.-

No hay actas.-

Segunda Sección / Departamento Ejecutivo
Decretos
Promulgados en el mes de Enero de 2022.-

SALLIQUELO, 3 de Enero de 2022.-

VISTO:

La necesidad de constituir la Caja Chica del Ejercicio y Fondo de Cambio de Caja, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a las Disposiciones de Administración de Recursos Financieros y Reales Art.87, Dto. Provincial 2980/00, la constitución, ampliación, disminución y anulación de "Caja Chica" deberá instrumentarse por Decreto el cual deberá especificar: monto constituido, el valor máximo de cada pago individual a realizar, los conceptos a atender, la periodicidad de la rendición de cuentas y el funcionario responsable que podrá disponer gastos y pagos con cargo a caja chica;

Que, por Circular Nº 280 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires es facultad del Intendente Municipal constituir los montos de Caja Chica y Fondo de Cambio de Caja;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Constitúyase a partir del 03 de Enero de 2022, el fondo de Caja Chica en la suma de Pesos CIENTO OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 182.500) y Fondo de Cambio de Caja en la suma de Pesos TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500); los que se desglosarán de la siguiente manera:

- 1- Corralón Municipal: \$ 70.000.-
- 2- Delegación Quenumá: \$ 17.000.-
- 3- Ofic. Desarrollo Social: \$ 11.000.-
- 4- Hospital Municipal: \$ 40.000.-
- 5- Tesorería Municipal: \$ 6.000.-
- 6- Casa de Campo: \$ 5.000.-
- 7- Sala 1º Auxilios Quenumá: \$ 17.000.-
- 8- Asesoría Legal: \$ 8.000
- 9- Fondo de Cambio de Caja Adm. Central: \$ 1.000.-
- 10- Fondo de Cambio de Caja Deleg. Quenumá: \$ 2.000.-
- 11- Fondo de cambio caja hospital: \$ 500
- 12 - Cultura: \$ 5000.-

ARTICULO 2º: Los fondos de "Caja Chica" se destinarán a la atención de gastos menores, siendo el valor máximo de cada pago individual de pesos TRES MIL (\$ 3.000,00).-----

ARTICULO 3º: Serán responsables del manejo de los fondos otorgados: Director de Servicios Urbanos e Infraestructura Vial Sr. Giménez, Leandro Leonel - Delegado Quenumá Sr. Altuna, Nelson – Desarrollo Social Delme, María Carla - Dirección de Cultura Sra. Sueldo, María Gabriela- Administrador del Hospital Mpal. Corbalán, Natalia Evangelina - Asesor Legal, Dra. Alonso Pordomingo, María Eliana - Casa de Campo el agente Gómez, Facundo - el Sr. Altuna, Nelson por la Sala de 1º Auxilios de Quenumá respectivamente, los agentes Parón Daiana, Elortegui Marilina, Duckardt Carina y Flores Alejandra por los Fondos de Cambio; con la obligación de rendir Cuentas mensualmente ante el Tesorero Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese a las citadas dependencias municipales, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 001

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 03 de enero de 2022.-

VISTO:

Los saldos con afectación no utilizados en el Ejercicio 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, los mismos deben ser transferidos al Ejercicio 2022, para su utilización durante el corriente año,

Que, por tratarse precisamente de Recursos afectados es facultad del Departamento Ejecutivo realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos TREINTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 49/100, (\$ 30.934.967,49), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CÁLCULO DE RECURSOS

Creación de Partida

1110102000	35.1.02.01 - Ingresos Vivero Municipal	28.423,80
1110102000	35.1.04.07 - Asistencia Asfalta y Rambla Av. Ituzaingó	3.608.645,21
1110102000	35.1.02.03 - Registro Bebidas Alcoholicas	21.414,70
1110102000	35.1.02.04 - Obra Pavimento IV	4.675,21
1110102000	35.1.02.05 - Reintegro Fondo Solidario Descentralizado	6.808,37
1110102000	35.1.02.07 - Fondo Municipal Permanente para la Vivienda de Interes Soc.	308.123,74
1110102000	35.1.02.08 - Pavimento Programa Desarrollo- Pavimento V	15.427,47
1110102000	35.1.02.09 - Venta Residuos Reciclados	1.314.479,44
1110102000	35.1.02.10 - Prestaciones Geriatricas PAMI	392.029,58
1110102000	35.1.02.12 - Obra Repavimentación	111.491,85
1110102000	35.1.02.13 - Obras Cordon Cuneta	128.907,34
1110102000	35.1.02.14 - Obra Pavimento y Cordon cuneta Or.1764/17	240.684,83
1110102000	35.1.02.15 - Reintegro Fondo Microemprendimientos Productivos	248.769,36
1110102000	35.1.02.16 - Reintegro Fondo Fortalecimiento Actividades Pecuarias	337.575,67
1110102000	35.1.02.17 - Multa Incumplimiento ASPO	235.000,00
1110102000	35.1.03.01 - Fondo Fortalecimiento Programas Sociales	182.292,78
1110102000	35.1.03.03 - Subsidio Torneos Juveniles y Abuelos	18.097,45
1110102000	35.1.03.06 - Obra Mantenimiento Caminos	292.748,12
1110102000	35.1.03.07 - Ingresos Guardería	342.375,93
1110102000	35.1.03.09 - Subsidio Entidades del sector Privado	871,80
1110102000	35.1.03.10 - Subsidio a la Niñez y Adolescencia	27.543,34
1110102000	35.1.03.12 - Fondo para Infraestructura Municipal	40.252,67
1110102000	35.1.03.13 - Fondo Educativo	18.532.173,83
1110102000	35.1.03.14 - Tratamiento y Disposición Final Residuos	701.561,28
1110102000	35.1.03.15 - FOMUVI Recupero Plan Federal de Viviendas	28.123,47
1110102000	35.1.03.16 - Subsidio Mejoras y Puesta en Valor del Hospital Municipal	31.766,33
1110102000	35.1.03.17 - Fondo para el Fortalecimiento de Actividades Pecuarias	214.133,96
1110102000	35.1.03.19 - Coparticipación Ley 8071	2.101,52
1110102000	35.1.03.23 - Programa Solidaridad 16 Viviendas Sociales	69.075,47
1110102000	35.1.03.24 - Convenio SAME Provincia	31.765,26
1110102000	35.1.03.25 - Seguro Materno Infantil Provincial - Plan Nacer	346.944,10
1110102000	35.1.03.27 - Programa bonaerense II- 1 viv. social	56.044,21
1110102000	35.1.03.28 - Plan Compartir 20 viviendas	240.553,80
1110102000	35.1.03.29 - Programa Bonaerense II- 2 viv. sociales	59.444,22
1110102000	35.1.03.30 - Plan Envión	20.822,78
1110102000	35.1.03.32 - Subsidio Cordon Cuneta y Pav. Bo. San Juan	3.169,05
1110102000	35.1.03.35 - Subsidio Reactivacion Cultural y Artistica	186.684,26
1110102000	35.1.03.36 - Subsidio Obra Gas Unidad Academica	892.188,00
1110102000	35.1.03.37 - Subs. Ampliación y Refunc. Esc. Sec. Nº 2	472.356,56
1110102000	35.1.04.01 - Subsidio Banco Maquinarias y Herramientas	26.749,03
1110102000	35.1.04.03 - Obra Infraestructura Bo. FONAVI	1.032.238,92
1110102000	35.1.04.04 - Subsidio Fondo Nacional Emergencia Agropecuaria	78.487,00
1110102000	35.1.04.06 - Subsidio Refacción y Equipamiento Hogar Papa Francisco	807,12
1110102000	35.1.02.02 - Obra Pavimento III	1.138,66
TOTAL	\$30.934.967,49	

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos TREINTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 49/100, (\$ 30.934.967,49), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**Creación de Partidas**

1110105000 - 26.04.00 - 2.1.4.0 - Productos agroforestales	28.423,80
1110102000 - 01.01.00 - 3.5.5.0 - Comisiones y gastos bancarios	21.414,70
1110107000 - 35.78.00 - 2.7.2.0 - Productos no ferrosos	5.813,87
1110107000 - 35.78.00 - 2.7.1.0 - Productos ferrosos	128.907,34
1110107000 - 35.78.00 - 2.6.9.0 - Otros	240.684,83
1110107000 - 35.55.00 - 3.4.9.0 - Otros	308.123,74
1110150000 - 91.00.00 - 7.1.7.9 - Reestructuración Programa Desendeudamiento	15.427,47
1110117000 - 44.02.00 - 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	1.314.479,44
1110107000 - 35.76.00 - 2.7.2.0 - Productos no ferrosos	111.491,85
1110103000 - 24.02.00 - 2.1.1.0 - Alimentos para personas	189.932,58
1110150000 - 92.00.00 - 7.6.1.0 - Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto p.	202.097,00
1110105000 - 26.01.00 - 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	593.153,40
1110104000 - 22.03.00 - 1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	235.000,00
1110108000 - 38.01.00 - 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	182.292,78
1110150000 - 92.00.00 - 7.6.1.0 - Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto p.	66.724,70
1110106000 - 31.02.00 - 2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	292.748,12
1110108000 - 38.03.00 - 2.1.1.0 - Alimentos para personas	340.183,53
1110102000 - 01.01.00 - 3.4.9.0 - Otros	871,80
1110107000 - 35.74.00 - 3.4.9.0 - Otros	18.485.738,98
1110117000 - 44.02.00 - 3.4.9.0 - Otros	701.561,28
1110107000 - 35.57.00 - 3.4.9.0 - Otros	28.123,47
1110106000 - 31.02.00 - 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	2.101,52
1110104000 - 22.03.00 - 3.4.9.0 - Otros	346.944,10
1110107000 - 35.54.00 - 3.4.9.0 - Otros	240.553,80
1110108000 - 38.08.00 - 3.4.9.0 - Otros	20.822,78
1110107000 - 35.81.00 - 3.4.9.0 - Otros	3.169,05
1110108000 - 38.05.00 - 2.1.1.0 - Alimentos para personas	27.543,34
1110107000 - 35.51.00 - 3.4.9.0 - Otros	31.766,33
1110105000 - 26.01.00 - 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	214.133,96
1110107000 - 35.64.00 - 3.4.9.0 - Otros	69.075,47
1110104000 - 22.04.00 - 2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	31.765,26
1110107000 - 35.65.00 - 3.4.9.0 - Otros	56.044,21
1110107000 - 35.66.00 - 3.4.9.0 - Otros	59.444,22
1110109000 - 40.01.00 - 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	186.684,26
1110107000 - 35.58.00 - 3.4.9.0 - Otros	892.188,00
1110107000 - 35.77.00 - 3.4.9.0 - Otros	30.708,52
1110107000 - 35.78.00 - 3.4.9.0 - Otros	9.544,15
1110107000 - 35.80.00 - 3.4.9.0 - Otros	472.356,56
1110107000 - 35.87.00 - 3.4.9.0 - Otros	1.032.238,92
1110105000 - 26.01.00 - 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	105.236,03
1110103000 - 24.02.00 - 2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	807,12
1110107000 - 35.84.00 - 3.4.9.0 - Otros	3.608.645,21

TOTAL \$30.934.967,49

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-**DECRETO Nº 002**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srío. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELÓ, 03 de enero de 2022.-

VISTO:

El Art. 42, 5to. párrafo de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios Piloto anexas al Decreto 2980/00.

CONSIDERANDO:

Que al cierre del Ejercicio 2021 se registran compromisos de gastos sin que los mismos fueran devengados.

Que en el presente ejercicio se cancelarán los compromisos cuya recepción de bienes o servicios sean de conformidad a lo oportunamente contratado, o bien se hayan cumplido los requisitos administrativos dispuestos para los casos de gastos sin contraprestación.

Que es necesario dictar la normativa correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Autorízase la cancelación de las obligaciones originadas en los compromisos registrados en el Ejercicio 2021, cuya recepción de bienes o servicios sean de conformidad a lo oportunamente contratado, o bien se hayan cumplido los requisitos administrativos dispuestos para los casos de gastos sin contraprestación; a saber: compromiso N° 41-42-46-48-49-50-51-75-77-89-203-281-348-369-403-439-501-534-536-548-563-566-567-610-682-685-711-714-715-718-719-730-731-736-738-740-741-742-745-753-761-762-768-769-771-888-896-915-952-1129-1178-1179-1361-1364-1370-1372-1406-1513-1634-2120-2334-2439-2533-2883-3063-3074-3096-3266-3358-3359-3404-3427-3430-3510-3526-3852-3879-389-4032-4038-4167-4186-4191-4223-4245-4257-4303-4326-4482-4728-4773-4846-4855-5006-5037-5074-5160-5194-5478-5519-5526-5552-5814-5875-6054-6230-6266-6286-6366-6399-6464-6566-6567-6598-6638-6669-6671-6672-6676-6797-6870-6877-6933-7088-7115-7153-7190-7284-7626-7666-7678-7778-7852-7874-7881-7922-7925-7931-7935-8007-8102-8113-8116-8234-8241-8297-8311-8432-8444-8445-8493-8505-8517-8521-8603-8641-8643-8654-8665-8668-8681-8684-8686-8700-8702-8705-8744-8750-8753-8779-8780-8812-8818-8822-8825-8842-8848-8999-9000-9017-9018-9030-9057-9063-9064-9065-9067-9070-9076-9091-9117-9207-9244-9265-9267-9268-9274-9277-9281-9282-9293-9315-9347-9364-9365-9369-9373-9377-9382-9456-9477-9478-9480-9484-9488-9492-9494-9509-9515-9540-9551-9592-9596-9644-9654-9662-9663-9685-9687-9696-9783-9788-9797-9801-9805-9814-9820-9822-9832-9953-9954-9955-9959-9961-9964-9966-9972-9973-9980-10000-10004-10023-10072-10073-10077-10080-10088-10090-10091-10093-10098-10099-10112-10115-10117-10122-10124-10128-10129-10148-10159-10167-10168-10169-10170-10173-10182-10208-10211-10212-10213-10214-10218-10219-10220-10224-10250-10251-10253-10254-10255-10256-10258-10259-10260-10261-10262-10263-10264-10265-10266-10267-10268-10269-10270-10271-10272-10273-10274-10275-10276-10277-10278-10279-10280-10281-10282-10284-10285-10287-10289-10295-10296-10298-10301-10302-10303-10304-10360-10363-10364-10397-10410-10426-10427-10428-10447-10449-10451-10474-10477-10519-10520-10533-10537-10539-10540-10548.-

ARTICULO 2°: Lo dispuesto en el artículo anterior se afectará al presente ejercicio, imputándolo a los créditos pertinentes disponibles. -----

ARTICULO 3°: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese. -----

DECRETO N° 003

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 3 de Enero de 2022.-

VISTO:

La necesidad de mejorar la situación económica del personal municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, existe Partida Presupuestaria en el Presupuesto de Gastos, lo que permite otorgar una bonificación especial no remunerativa de carácter excepcional, no sujeta a descuentos previsionales, ni asistenciales y que no integraría la base para la determinación del SAC, ni bonificación adicional alguna de \$ 3000 la cual se abonará el día 4/01/2022;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórguese un Premio Especial, de carácter excepcional y no remunerativo, de Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00) a efectivizarse el día 4 de Enero de 2022, el cual se abonará al Personal Municipal que revista en planta funcional al 31 de diciembre de 2.021 y se encuentre en actividad a la fecha, excepto Intendente, Secretario de Gobierno y Hacienda, Asesor Legal, Delegado de Quenumá, Juez de Faltas, Directores de áreas y Concejales.-----

ARTICULO 2°: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 004

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 03 de Enero de 2022

Otorga subsidio a particulares.-

DECRETO N° 005

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 3 de enero de 2022.-

VISTO:

El Expte. Nº 4100- 69.570/21- correspondiente a la licitación pública Nº 01/2022 para la contratación de una empresa que realice la ejecución de la obra "Ampliación de aulas del edificio de la Escuela Primaria Nº 2 de Salliqueló"; y,

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta el tipo y monto de la contratación es necesario, según lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades, proceder al llamado a "LICITACIÓN PÚBLICA", realizando la publicación correspondiente en el Boletín Oficial y en, por lo menos, un periódico o diario que asegure la mayor difusión y publicidad del acto, dentro de los plazos de publicación fijados para estos casos;

Que, en uso de las facultades legales que le son propias y de acuerdo al art. 151 y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, y su decreto reglamentario;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Llamase a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2022, con fecha de apertura de propuestas para el día 17 de Marzo de 2022 a las 8:00 hs., en la Sala de Situación del Palacio Municipal para la ejecución de la obra "Ampliación de aulas del edificio de la Escuela Primaria Nº 2 de Salliqueló" -----

ARTICULO 2º: En esta "LICITACION PÚBLICA" tendrán derecho a participar todas aquellas personas o empresas que reúnan las condiciones exigidas; quienes podrán consultar las mismas en la página web de la Municipalidad de Salliqueló (www.salliquelo.gob.ar/licitaciones.php) o acercarse a la Oficina de Compras de la Municipalidad de Salliqueló, sita en Avda. 9 de Julio y Rivadavia s/n, TE 02394-480109, int. 133 y 134, correo electrónico compras@salliquelo.gob.ar. -----

ARTICULO 3º: Con el motivo de publicar la licitación, se insertarán avisos en el Boletín Oficial y en un diario o periódico de distribución local y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo, en cumplimiento del Artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades. -----

ARTICULO 4º: Las propuestas podrán ser presentadas hasta el día y hora fijados para la apertura, en la Oficina de de Compras de la Municipalidad de Salliqueló, sita en Avda. 9 de Julio y Rivadavia s/n. -----

ARTICULO 5º: El pliego tiene un valor de PESOS TRES MIL (\$3.000) y podrá adquirirse en la Oficina de Compras Municipal, sita en Avda. 9 de Julio y Rivadavia s/n. -----

ARTICULO 6º: Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a los interesados, publíquese, y cumplido archívese. -----

DECRETO Nº 006

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 03 de Enero de 2022.-

VISTO:

El Contrato de comodato suscripto entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Silvio GRAMAJO (D.N.I. 13.087.852); y,

CONSIDERANDO:

Que, el instrumento de referencia tiene por objeto el comodato por parte de la Municipalidad de Salliqueló a favor del Sr. Silvio Gramajo (D.N.I. 13.087.852) del inmueble vivienda ubicado en calle Pasaje María Rosa Santana s/n casa Nº9 de la ciudad de Salliqueló, identificado catastralmente como Circunscripción III, Sección B, Quinta 5, Manzana 5-C, Parcela 25, Partida Inmobiliaria Nº 5730, por motivos de asistencia social, para uso exclusivo del grupo familiar del Sr. Gramajo;

Que, en dicho documento se deja constancia de las condiciones generales que regirán el préstamo de uso y el destino al que se afectará el bien, estando previstos que la vivienda se encuentra en buen estado de conservación y mantenimiento.

Que, asimismo, se deja constancia de que son obligaciones del beneficiario habitar en forma efectiva y permanente la vivienda, realizar gastos necesarios para su conservación y mantenimiento, mantener desmalezado y limpio el predio y asumir el pago de servicios que contrate a su nombre;

Que, corresponde aprobar el Contrato de Comodato, mediante norma legal dictada al efecto.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Aprobar el contrato de Comodato suscripto entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Silvio Gramajo (D.N.I. 13.087.852) en relación al inmueble ubicado en calle Pasaje María Rosa Santana s/n casa Nº9 de la ciudad de Salliqueló, identificado catastralmente como Circunscripción III, Sección B, Quinta 5, Manzana 5-C, Parcela 25, Partida Inmobiliaria Nº 5730, por motivos de asistencia social, para uso exclusivo del grupo familiar del Sr. Gramajo. -----

ARTICULO 2º: Cúmplase, Comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese. -----

DECRETO Nº 007

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELÓ, 03 de Enero de 2022

Otorga subsidio a particulares.-

DECRETO Nº 008

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELÓ, 03 de Enero de 2022

Otorga subsidio a particulares.-

DECRETO Nº 009

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 3 de Enero de 2022.

VISTO:

La Licitación Pública Nº 5/21, convocada por Decreto Nº 536/21, para la ejecución de la obra "Completamiento de Asfalto y Rambla en Av. Ituzaingó", que tramitó por Expte. Nº 4100-68.972/21; y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del acta de apertura de sobres se presentó una sola oferta;

Que la oferta presentada cumple con los requisitos formales y técnicos exigidos;

Que, la oferta es de evidente conveniencia para la comuna;

Que se ha expedido la Asesoría Legal a través de su dictamen en los términos del art. 57 de la Ord. Gral. 267;

Que el Honorable Concejo Deliberante ha autorizado al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta propuesta, a través de la Ordenanza Nº 1987/21 de fecha 30/12/2021, promulgada por Decreto Nº 12/22 de fecha 03/01/2022;

Conforme lo previsto en el art. 151, 154, 155, 156, sgtes. y concs. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 185, sgtes. y concs. del Reglamento de contabilidad;

POR ELLO

El Intendente Municipal del Partido de Salliqueló, en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1: Adjudíquese la Licitación Pública Nº 5/21, para la ejecución de la obra "Completamiento de Asfalto y Rambla en Av. Ituzaingó" a "CARRETERAS 2000 S.A", CUIT 30-70763227-1, en la suma de Pesos ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 11.943.749,40).-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Oficina de Compras, comuníquese al oferente, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 015

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 3 de Enero de 2022.-

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 1.986/21, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza N° 1.986/21 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en sesión ordinaria del día 30 de Diciembre de 2021 "Autorización para adjudicar Licitación Privada N° 3/21".-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 011

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 3 de Enero de 2022.-

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 1.987/21, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza N° 1.987/21 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en sesión ordinaria del día 30 de Diciembre de 2021 "Autorización para adjudicar Licitación Pública N° 5/21".-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 012

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 3 de Enero de 2022.-

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 1.988/21, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza N° 1.988/21 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en sesión ordinaria del día 30 de Diciembre de 2021 "Presupuesto 2022".-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 013

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 3 de Enero de 2022.

VISTO:

La Licitación Privada N° 3/21, convocada por Decreto N° 610/21, para la contratación de seguros varios para el año 2022, que tramitó por Expte. N° 4100-69.442/21; y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del acta de apertura de sobres se presentó una sola oferta;

Que la oferta presentada cumple con los requisitos formales exigidos;

Que, la oferta es de evidente conveniencia para la comuna;

Que se ha expedido la Asesoría Legal a través de su dictamen en los términos del art. 57 de la Ord. Gral. 267;

Que el Honorable Concejo Deliberante ha autorizado al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta propuesta, a través de la Ordenanza Nº 1986/21 de fecha 30/12/2021, promulgada por Decreto Nº 11/22 de fecha 03/01/2022;

Conforme lo previsto en el art. 151, 154, 155, 156, sgtes. y concs. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 185, sgtes. y concs. del Reglamento de contabilidad;

POR ELLO

El Intendente Municipal del Partido de Salliqueló, en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1: Adjudíquese la Licitación Privada Nº 03/21, para la contratación de seguros varios, conforme pliego de condiciones y especificaciones técnicas y oferta obrante en Expte. 4100-69.442/21, a PROVINCIA SEGUROS S.A, en la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCEINTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 1.229.861,30), suma que se abonará en 10 cuotas mensuales, conforme la propuesta presentada.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Oficina de Compras, comuníquese al oferente, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 014

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 3 de Enero de 2022.

VISTO:

La Licitación Pública Nº 5/21, convocada por Decreto Nº 536/21, para la ejecución de la obra "Completamiento de Asfalto y Rambla en Av. Ituzaingó", que tramitó por Expte. Nº 4100-68.972/21; y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del acta de apertura de sobres se presentó una sola oferta;

Que la oferta presentada cumple con los requisitos formales y técnicos exigidos;

Que, la oferta es de evidente conveniencia para la comuna;

Que se ha expedido la Asesoría Legal a través de su dictamen en los términos del art. 57 de la Ord. Gral. 267;

Que el Honorable Concejo Deliberante ha autorizado al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta propuesta, a través de la Ordenanza Nº 1987/21 de fecha 30/12/2021, promulgada por Decreto Nº 12/22 de fecha 03/01/2022;

Conforme lo previsto en el art. 151, 154, 155, 156, sgtes. y concs. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 185, sgtes. y concs. del Reglamento de contabilidad;

POR ELLO

El Intendente Municipal del Partido de Salliqueló, en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1: Adjudíquese la Licitación Pública Nº 5/21, para la ejecución de la obra "Completamiento de Asfalto y Rambla en Av. Ituzaingó" a "CARRETERAS 2000 S.A", CUIT 30-70763227-1, en la suma de Pesos ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 11.943.749,40).-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Oficina de Compras, comuníquese al oferente, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 015

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 3 de Enero de 2022.-

VISTO:

El contrato celebrado con la Sra. Patricia del Carmen MONTERO; y,

CONSIDERANDO:

Que, se contrata a la Sra. Patricia MONTERO los fines de su desempeño en el área de Desarrollo Social y Educación, teniendo a su cargo el asesoramiento y coordinación de las funciones que en el citado contrato se detallan expresamente;

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el contrato de locación de obra celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Patricia del Carmen MONTERO, M.I. Nº 16.606.720, con vigencia a partir del día 01/01/2022 hasta el día 28/02/2022.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 016

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 03 de Enero de 2.022.-

VISTO:

La necesidad de separar e individualizar las funciones que actualmente lleva adelante la Subdirección de Medio Ambiente de la Municipalidad de Salliqueló de la Dirección de Obras Públicas, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma obedece al cambio de estructura programática aprobado por ordenanza presupuestaria 1988/21.-

Que, debido a una reestructuración de las áreas municipales, la citada dirección dejará de depender de la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad de Salliqueló bajo el nombre de Subdirección de Medio Ambiente;

Que, debe dictarse la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Agréguese al organigrama municipal la Dirección de Medio Ambiente de la Municipalidad de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Crease a partir del día 1 de enero de 2.022 la Dirección de Medio Ambiente de la Municipalidad de Salliqueló.-----

ARTICULO 3º: Designese Director de Medio Ambiente a la Lic. María Florencia BENITO, DNI Nº 34.540.692, nacida el día 31/10/1989, a partir del 1 de enero de 2022.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dése al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-----

DECRETO Nº 017

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 03 de Enero de 2.022.-

VISTO:

La necesidad de Personal Temporario para la ejecución de servicios y tareas de carácter Temporario y eventual y, que los mismos no pueden ser realizados con personal permanente de la Administración Pública Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los agentes propuestos reúnen los requisitos de admisibilidad para el ingreso (Convenio Colectivo de Trabajo, Art. Nº 125 ss y cc.);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designese como personal mensualizados temporarios destinados a distintos servicios y tareas a los siguientes agentes, cuya imputación y remuneración sujetas a los aumentos otorgados por el poder ejecutivo será en cada caso desde el 01/01/2022 los agentes que a continuación se detallan:

919/2 - MARTIN, Patricia Alejandra - M.I. 32.862.892 - Domicilio: Alte Brown Nº 365 - Tarea: Técnica de Hemoterapia de Hospital Municipal - 20 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 31.262,18 - Imputación: 3000 - 21 - 2. Hasta el día 30/06/22.-

935/4 - BENITO, Verónica Giselle - M.I. 36.705.000 - Domicilio: Mariano Moreno Nº 73 - Tarea: Servicio en Hospital Municipal - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$34.303,68 - Imputación: 3000 - 21 - 2. Hasta día 30/06/22.-

954/3 - GONZALEZ, Mara Vanesa - M.I. 27.158.587 - Domicilio: Cnel. Mansilla Nº 670 - Tarea: Enfermera en Hospital Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$49.859,85 - Imputación: 3000 - 21 - 2. Hasta día 30/06/22.-

983/3 - BENEITEZ, José Eugenio - M.I. 27.244.986 - Domicilio: Alsina Nº 278 de la localidad de Quenuma - Tarea: Corralón Quenuma - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$34.303,71 - Imputación: 10000 - 46 - 2. Hasta día 31/03/22.-

1102/1 - SCHAP, Antonela - M.I. 37.372.650 - Domicilio: Itzaingo Nº 55 - Tarea: Servicio en Hospital Municipal - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$34.303,71 - Imputación: 3.000 - 21 - 2. Hasta día 30/06/22.-

1108/3 - GOMEZ, Karina Andrea - M.I. 25.969.450 - Domicilio: Córdoba y Tucumán - Tarea: Vivero Municipal - 20 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$22.259,21 - Imputación: 5000 - 26 - 4. Hasta día 30/06/22.-

1144/3 - SANCHEZ, María Eugenia - M.I. 31.247.619 - Domicilio: Roca Nº 56 - Tarea: Obrero en Corralón Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$38.291,22 - Imputación: 6000 - 30 - 4. Hasta día 30/06/22.-

1148/3 - IRIARTE, Valeria Isabel Celeste - M.I. 30.878.080 - Domicilio: Inglaterra Nº 540 - Tarea: Servicio en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$34.303,71 - Imputación: 3000 - 24 - 1. Hasta día 30/06/22.-

1149/2 - LANDRIEL, María Carolina - M.I. 30.878.010 - Domicilio: Raúl Márchese Esquina Italia Nº 96 - Tarea: Asistente de Enfermería en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$42.910,23 - Imputación: 3000 - 24 - 1. Hasta día 31/03/22.-

- 1158/1 – ROMERO**, Jesús de Nazareth - M.I. 35.798.253 - Domicilio: Provincias Argentinas N° 52 - Tarea: Varias en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$38.291,22 - Imputación: 3000 - 24 - 1. Hasta día 31/03/22.-
- 1176/1 – BIANCHI**, Adriana Ester - M.I. 13.993.797 - Domicilio: Almirante Brown N° 55 - Tarea: Cuidadora en Hogar Convivencial - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$38.291,22 - Imputación: 8000 - 38 - 5. Hasta día 30/06/22.-
- 1179/3 – CALVO**, Georgina - M.I. 40.021.406 - Domicilio: Alte. Brown N° 44 - Tarea: Docente en Jardín Maternal "Rayito de Sol" - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$36.728,90 - Imputación: 8000 - 39 - 3. Hasta día 30/06/22.-
- 1182/2 – DIAZ**, Delia Ester - M.I. 20.043.960 - Domicilio: Pasaje Hugo Catellani Casa N° 48 - Tarea: Servicio en Jardín Maternal "Rayito de Sol" - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 34.303,68 - Imputación: 8000 - 39 - 03. Hasta el día 30/06/22.-
- 1185/2 – FARIAS**, Leandro Daniel - M.I. 36.362.224 - Domicilio: Brasil S/N - Tarea: Obrero Corralón Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$38.757,89 - Imputación: 6000 - 30 - 1. Hasta día 30/06/22.-
- 1186/1 – PUCHETA**, Elisa del Valle - M.I. 31.775.716 - Domicilio: Sarmiento S/N de la localidad de Quenuma - Tarea: Servicio Delegación Quenuma - 40 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$35.834,73 - Imputación: 10000 - 46 - 1. Hasta día 30/06/22.-
- 1187/1 – BOLIVAR VALERA**, Eylin Morelis - M.I. 95.905.316 - Domicilio: Sinforiano Beneitez y Mitre de la localidad de Quenuma - Tarea: Enfermera en Sala Primeros Auxilios de la localidad de Quenuma - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$49.862,96 - Imputación: 4000 - 22 - 2. Hasta día 30/06/22.-
- 1195/1 – BIARDO**, Rosa Marina - M.I. 39.596.500 - Domicilio: Ituzaingo N° 740 - Tarea: Administrativa Mesa de Entrada - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$32.692,74 - Imputación: 2000 - 01 - 01. Hasta día 30/06/22.-
- 1199/1 – MURUA**, Camila Soledad - M.I. 38.432.989 - Domicilio: Emilio Carranza N° 256 - Tarea: Servicio en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$34.303,71 - Imputación: 3000 - 24 - 1. Hasta día 31/03/22.-
- 1200/1 – ROCCO**, Noelia Anahi - M.I. 32.231.374 - Domicilio: Pellegrini N° 988 - Tarea: Enfermera en Hospital Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$49.862,96 - Imputación: 3.000 - 21 - 2. Hasta día 30/06/22.-
- 1201/1 – VOLPONI**, María Margarita - M.I. 28.623.901 - Domicilio: Stroeder y Estados Unidos- Tarea: Asistente de Enfermería en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$38.291,22 - Imputación: 3.000 - 24 - 1. Hasta día 30/06/22.-
- 1202/1 – SEQUEIRA**, Juan Carlos - M.I. 37.372.521 - Domicilio: Zona Rural S/N - Tarea: Varias en Corralón Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$38.291,22 - Imputación: 6000 - 30 - 1. Hasta día 30/06/22.-
- 1203/1 – GERINGER**, Cristian Ricardo - M.I. 43.401.489 - Domicilio: Mariano Rosas S/N - Tarea: Obrero en Corralón Municipal de Quenuma - 40 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$35.448,38 - Imputación: 10000 - 46 - 02. Hasta día 30/06/22.-
- 1204/1 – FUENTES**, Juan José - M.I. 35.073.615 - Domicilio: Marconi N° 59 - Tarea: Mantenimiento de Edificios Públicos - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$36.728,98 - Imputación: 7000 - 35 - 2. Hasta día 30/06/22.-
- 1206/1 – GARCIA**, Gala Magali - M.I. 40.812.759 - Domicilio: Alem N° 180 - Tarea: Servicio en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$38.291,22 - Imputación: 3000 - 24 - 1. Hasta día 30/06/22.-
- 1207/2 – PERALTA**, María Isabel - M.I. 24.168.718 - Domicilio: Mitre N° 50 de la localidad de Quenuma - Tarea: Servicio en Asilo de Ancianos de Quenuma - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$38.291,22 - Imputación: 8000 - 46 - 3. Hasta día 30/06/22.-
- 1209/1 – ROMAN**, Vanesa Anahi - M.I. 34.534.475 - Domicilio: Tucumán N° 166 - Tarea: Servicio en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$34.653,78 - Imputación: 3.000 - 24 - 1. Hasta día 30/06/22.-
- 1210/1 – AGUIRRE**, Marcos David - M.I. 41.211.819 - Domicilio: Barrio Fonavi Casa N° 18 - Tarea: Mantenimiento y Espacios Verdes - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$38.291,22 - Imputación: 6000 - 30 - 7. Hasta día 30/06/22.-
- 1211/1 – NUÑEZ**, Javier Ricardo - M.I. 27.663.322 - Domicilio: Stroeder N° 820 - Tarea: Ambulanciero en Hospital Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$54.476,66 - Imputación: 3000 - 21 - 2. Hasta día 30/06/22.-
- 1222/1 – CUADRADO**, Brian Kein - M.I. 38.432.822 - Domicilio: Unzue N° 543 - Tarea: Administrativo en Cultura y Deporte - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$48.710,43 - Imputación: 9000 - 40 - 1. Hasta día 30/06/22.-
- 1223/1 – PUCHETA**, Marcelo Andrés - M.I. 38.432.975 - Domicilio: Unzue N° 431 - Tarea: Corralón Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$38.291,22 - Imputación: 6000 - 30 - 1. Hasta día 30/06/22.-
- 1226/2 – ILLESCA**, María Eugenia - M.I. 35.412.893 - Domicilio: Barrio Sol II Casa N° 19 - Tarea: Servicio en Hospital Municipal - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$34.303,71 - Imputación: 3000 - 21 - 2. Hasta día 30/06/22.-
- 1228/1 – CISNEROS ECHEVERRY**, Nicolás - M.I. 40.236.400 - Domicilio: Buenos Aires N° 237 - Tarea: Mantenimiento en áreas dependientes de Desarrollo Social - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$32.401,05 - Imputación: 8000 - 38 - 1. Hasta día 30/06/22.-
- 1229/1 – ELIZALDE**, Alejandro Nicolás - M.I. 38.432.814 - Domicilio: Juncal N° 650 - Tarea: Área de Cultura y Deportes - 20 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$22.259,21 - Imputación: 6000-41-1. Hasta día 30/06/22.-
- 1230/1 – VEGA**, Carlos Norberto - M.I. 35.798.285 - Domicilio: Juan Domingo Perón y Belgrano de la localidad de Quenuma - Tarea: Corralón Municipal Quenuma - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$34.303,71 - Imputación: 10000 - 46 - 2. Hasta día 31/03/22.-
- 1232/1 – MARTIN**, Ernesto Mariano - M.I. 25.793.991 - Domicilio: Cuba N° 74 - Tarea: Asistente de Enfermería en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$38.291,22 - Imputación: 3000 - 24 - 1. Hasta día 30/06/22.-
- 1233/2 – SUAREZ**, Yemina Noelia - M.I. 33.483.245 - Domicilio: Italia N° 66 - Tarea: Servicio en Hospital Municipal - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$34.303,71 - Imputación: 3000 - 21 - 2. Hasta día 30/06/22.-
- 1235/1 – MUZZIO**, Cintia Beatriz - M.I. 31.890.112 - Domicilio: Brasil N° 136 - Tarea: Vivero Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$38.291,20 - Imputación: 5000 - 26 - 4. Hasta el día 30/06/22.-
- 1236/2 – RUDOLF**, Jessica Betiana - M.I. 39.932.495 - Domicilio: 25 de Mayo S/N de la localidad de Quenuma - Tarea: Servicio en Asilo de Ancianos de la localidad de Quenuma - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 38.291,23 - Imputación: 10000 - 46 - 3. Hasta el día 30/06/22.-
- 1237/1 – SALAZAR**, Manuel - M.I. 41.616.814 - Domicilio: Provincias Argentinas N° 680 - Tarea: Obrero RSU - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$38.291,20 - Imputación: 7000 - 36 - 2. Hasta el día 30/06/22.-
- 1239/2 – ORELLANO**, Raúl Omar - M.I. 16.606.944 - Domicilio: América N° 865 - Tarea: Obrero en Corralón Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 38.291,20 - Imputación: 6000 - 31 - 01. Hasta el día 30/06/22.-
- 1241/1 – LOPEZ RAMOS**, Rocío - M.I. 27.923.148 - Domicilio: Alem N° 739 - Tarea: Medico en Hospital Municipal de Salliqueló - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 50.831,50 - Imputación: 8000 - 38 - 01. Hasta el día 30/06/22.-
- 1242/1 – SUAREZ PUENTE**, Carolina - M.I. 34.540.635 - Domicilio: Antártida Argentina N° 263 de Tres Lomas - Tarea: Psicóloga en Hospital Municipal de Salliqueló - 40 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 53.628,16 - Imputación: 3000 - 21 -02. Hasta el día 30/06/22.-
- 1243/1 – BLANCO**, Juan Pablo - M.I. 40.657.075 - Domicilio: Brasil N° 466 - Tarea: Área taller en Corralón Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 38.291,23 - Imputación: 6000 - 30 - 01. Hasta el día 30/06/22.-
- 1254/1 – ITURRALDE**, Brian Guillermo - M.I. 42.342.115 - Domicilio: Baigorrita N° 220 - Tarea: en Recolectión de Residuos - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 38.291,23 - Imputación: 7000 - 36 - 02. Hasta el día 30/06/22.-
- 1255/1 – LUCERO**, Marina Leonela - M.I. 35.130.899 - Domicilio: Inglaterra y 27 de Octubre - Tarea: Enfermera en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 42.910,34 - Imputación: 3000 - 24 - 1. Hasta el día 30/06/22.-
- 1256/1 – AQUINO INSFRAN**, Ángel Jesús Daniel - M.I. 95.522.207 - Domicilio: Unzue N° 175 - Tarea: Obrero en Corralón Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$38.291,22 - Imputación: 6000 - 31 - 1. Hasta el día 30/06/22.-

1259/1 - TEVEZ, Emiliano Germán - M.I. 40.770.881 - Domicilio: Mariano Moreno N° 9 - Tarea: Obrero en Corralón Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$38.291,22 - Imputación: 6000 - 30 - 8. Hasta el día 31/01/22.-
1260/1 - DELME, María Laura - M.I. 27.334.081 - Domicilio: Barrio Fonavi Casa N° 79 - Tarea: Servicio en Jardín Maternal "Rayito de Sol" - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$32.401,07 - Imputación: 8000 - 39 - 3. Hasta día 30/06/22.-
1261/1 - CACERES, Gimena Anahi - M.I. 41.167.416 - Domicilio: Mitre S/N de la localidad de Quenuma - Tarea: Servicio en Asilo de Ancianos de Quenuma - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$38.291,22 - Imputación: 10000 - 46 - 3. Hasta día 30/06/22.-
1267/1 - RODRIGUEZ, Damaris Alexandra - M.I. 43732711 - Domicilio: Baigorrita Casa N° 120 - Tarea: Servicio en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$38.291,22- Imputación: 3.000 - 24 - 1. Hasta día 30/06/22.-
1268/1 - PEÑALOZA, Amanda Noelia - M.I. 36.221.680 - Domicilio: Casa Social en Calle José Hernández - Tarea: Servicio en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$38.291,22 - Imputación: 3.000 - 24 - 1. Hasta día 30/06/22.-----
ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Personal y las áreas que correspondan, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 018

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 03 de Enero de 2.021.-

VISTO:

La nota recibida por parte del Secretario de Hacienda y Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, es potestad del Intendente Municipal el nombramiento de los agentes municipales;
 Que, la Negociación Colectiva para el Personal Municipal del Distrito de Salliqueló establece en su art. 8 los requisitos de admisibilidad para ser admitido en la planta permanente;
 Que, las personas informadas en la nota en cuestión cumplen con las condiciones exigidas en la normativa vigente;
 Que, debe procederse al dictado de la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubíquese al agente municipal CATALANO Nicolás, M.I. N° 28.586.602. Personal Obrero - 500 módulos – Cat 1 – Clase: 3 – Grado: XX - 40 hs. Semanales. A partir del día 1º de Enero de 2.022.-----
ARTICULO 2º: Reubíquese al agente municipal BIARDO José Ernesto, M.I. N° 31.974.495. Personal Técnico - 1000 módulos – Cat 22 – Clase: 1 – Grado: VIII - 48 hs. Semanales. A partir del día 1º de Enero de 2.022.-----
ARTICULO 3º: Reubíquese a la agente municipal BIARDO María Soledad, M.I. N° 30.645.640. Personal Servicio - 500 módulos – Cat 1 – Clase: 3 – Grado: XXV - 48 hs. Semanales. A partir del día 1º de Enero de 2.022.-----
ARTICULO 4º: Reubíquese al agente municipal MIÑO Yamila Lorena, M.I. N° 39.923.162. Personal Servicio - 500 módulos – Cat 1 – Clase: 3 – Grado: XXV - 48 hs. Semanales. A partir del día 1º de Enero de 2.022.-----
ARTICULO 5º: Reubíquese a la agente municipal PALMA Cristian Iván, M.I. N° 33.184.624. Personal Obrero - 500 módulos – Cat 1 – Clase: 3 – Grado: XX - 48 hs. Semanales. A partir del día 1º de Enero de 2.022.-----
ARTICULO 6º: Reubíquese a la agente municipal MIÑO María Selva, M.I. N° 39.258.120. Personal Servicio - 500 módulos – Cat 1 – Clase: 3 – Grado: XXV - 48 hs. Semanales. A partir del día 1º de Enero de 2.022.-----
ARTICULO 7º: Reubíquese a la agente municipal D'AMICO Luis Alberto, M.I. N° 12.165.054. Personal Obrero - 500 módulos – Cat 1 – Clase: 3 – Grado: XX - 20 hs. Semanales. A partir del día 1º de Enero de 2.022.-----
ARTICULO 8º: Reubíquese al agente municipal CISNEROS Romina Marisol, M.I. N° 35.432.021. Personal Profesional - 1350 módulos – Cat 29 – Clase: A – Grado: III - 40 hs. Semanales. A partir del día 1º de Enero de 2.022.-----
ARTICULO 9º: Reubíquese a la agente municipal DIEGO María Silvina, M.I. N° 27.244.938. Personal Servicio - 500 módulos – Cat 1 – Clase: 3 – Grado: XXV - 36 hs. Semanales. A partir del día 1º de Enero de 2.022.-----
ARTICULO 10º: Reubíquese al agente municipal MORALEJO Jose Ignacio, M.I. N° 41.073.677. Personal Técnico - 580 módulos – Cat 5 – Clase: 3 – Grado: XXV - 30 hs. Semanales. A partir del día 1º de Enero de 2.022.-----
ARTICULO 11º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 019

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 03 de Enero de 2.022.-

VISTO:

Las licencias otorgadas al personal Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, debe designarse personal de reemplazos mientras duren dichas licencias, para no resentir el normal funcionamiento de las áreas municipales;
 Que, se cuenta con las personas para cubrir dichos reemplazos, debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designese como personal de reemplazo a BOTTICELLI VICTOR MARCELO, M.I. N° 29.859.875. Imputación: 6000.30.1. Reemplaza a TEVEZ HUGO MARIO desde el día 01/01 al 28/02/2.022. 48 hs.-----

ARTICULO 2º: Designese como personal de reemplazo a CASANOVA VANESA, M.I. N° 37.372.505. Imputación: 3000.21.2. Reemplaza a MARTINEZ LILIANA HIPOLITA del 01/01 al 30/06/2.022.-----

ARTICULO 3º: Designese como personal de reemplazo a CAROSIO RODRIGO SEBASTIAN, M.I. N° 42.461.960. Imputación: 6000.30.7. Reemplaza a MARTINEZ ALAN desde el día 03/01 al 31/05/2.022. 48 hs.-----

ARTICULO 4º: Designese como personal de reemplazo a MURUA NIEVAS MARIA BELEN, M.I. N° 32.449.424. Imputación: 3000.24.1. Reemplaza a GARCIA GALA desde el día 04/01 al 02/02/2.022.-----

ARTICULO 5º: Designese como personal de reemplazo a PEREZ MARIANA SOLEDAD, M.I. N° 29.958.572. Imputación: 10000.46.3. Reemplaza a RUDOLF JESICA BETIANA desde el día 06/01 al 16/01/2.022.-----

DECRETO N° 020

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 03 de Enero de 2.021.-

VISTO y CONSIDERANDO:

Las notas recibidas por parte del Secretario de Hacienda y Gobierno una en las que solicita la reubicación presupuestaria a partir del 1º de Enero de 2.022 de los agentes municipales: JAIME Miguel, PAEZ Walter, ALTUNA Osvaldo Rubén, LEDESMA Daniel Alfredo, CASTILLO GARCIA Valeria Jacqueline, ORTIZ Juan Ramón, RODRIGUEZ Lucrecia Paola, AVILA Yanina Beatriz, TEVEZ Jorge Abel, BRAY María Isabel, LANDRIEL Yesica Elisabet, DELPINO Norma Beatriz, GAUTHIER Patricia Noemi, GARCIA Claudia Fernanda y de RAMIREZ DUARTE María Victoria; lo que hace necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubíquese al agente municipal JAIME Miguel, M.I. N° 16.463.897, Personal Obrero Cat. 14 - C: 1 – G: VII - 800 módulos – 30 hs. Semanales. A partir del día 1º de Enero de 2.022.-----

ARTICULO 2º: Reubíquese al agente municipal PAEZ Walter, M.I. N° 14.330.362, Personal Obrero Cat. 15 - C: 1 – G: VI - 825 módulos – 48 hs. Semanales. A partir del día 1º de Enero de 2.022.-----

ARTICULO 3º: Reubíquese al agente municipal ALTUNA Osvaldo Rubén, M.I. N° 12.689.863. Personal Obrero Cat. 14 - C: 1 – G: VII - 800 módulos – 30 hs. Semanales. A partir del día 1º de Enero de 2.022.-----

ARTICULO 4º: Reubíquese al agente municipal LEDESMA Daniel Alfredo, M.I. N° 22.346.927. Personal Obrero Cat. 20 - C: A – G: I - 950 módulos – 48 hs. Semanales. A partir del día 1º de Enero de 2.022.-----

ARTICULO 5º: Reubíquese a la agente municipal CASTILLO GARCIA Valeria Jacqueline, M.I. N° 33.665.458. Personal Obrero Cat. 5 - C: 3 – G: XVI - 580 módulos – 30 hs. Semanales. A partir del día 1º de Enero de 2.022.-----

ARTICULO 6º: Reubíquese al agente municipal ORTIZ Juan Ramón, M.I. N° 13.877.530. Personal Obrero Cat. 5 - C: 3 – G: XVI - 580 módulos – 48 hs. Semanales. A partir del día 1º de Enero de 2.022.-----

ARTICULO 7º: Reubíquese a la agente municipal RODRIGUEZ Lucrecia Paola, M.I. N° 31.346.872. Personal Obrero Cat. 5 - C: 3 – G: XVI - 580 módulos – 48 hs. Semanales. A partir del día 1º de Enero de 2.022.-----

ARTICULO 8º: Reubíquese a la agente municipal AVILA Yanina Beatriz, M.I. N° 31.475.925. Personal Tecnico Cat. 18 - C: 2 – G: XII - 900 módulos – 48 hs. Semanales. A partir del día 1º de Enero de 2.022.-----

ARTICULO 9º: Reubíquese al agente municipal TEVEZ Jorge Abel, M.I. N° 22.346.857. Personal Obrero Cat. 16 - C: 1 – G: V - 850 módulos – 36 hs. Semanales. A partir del día 1º de Enero de 2.022.-----

ARTICULO 10º: Reubíquese a la agente municipal BRAY María Isabel, M.I. N° 25.075.989. Personal Técnico Cat. 12 - C: 3 – G: XVIII - 750 módulos – 48 hs. Semanales. A partir del día 1º de Enero de 2.022.-----

ARTICULO 11º: Reubíquese a la agente municipal LANDRIEL Yesica Elisabet, M.I. N° 34.153.954. Personal Técnico Cat. 14 - C: 3 – G: XVI - 800 módulos – 48 hs. Semanales. A partir del día 1º de Enero de 2.022.-----

ARTICULO 12º: Reubíquese a la agente municipal DELPINO Norma Beatriz, M.I. N° 22.947.284. Personal Servicio Cat. 5 - C: 3 – G: XIII - 580 módulos – 36 hs. Semanales. A partir del día 1º de Enero de 2.022.-----

ARTICULO 13º: Reubíquese a la agente municipal GAUTHIER Patricia Noemi, M.I. N° 30.878.114. Personal Servicio Cat. 5 - C: 3 – G: XIII - 580 módulos – 36 hs. Semanales. A partir del día 1º de Enero de 2.022.-----

ARTICULO 14º: Reubíquese a la agente municipal GARCIA Claudia Fernanda, M.I. N° 21.451.408. Personal Servicio Cat. 10 - C: 2 – G: VIII - 700 módulos – 30 hs. Semanales. A partir del día 1º de Enero de 2.022.-----

ARTICULO 15º: Reubíquese a la agente municipal RAMIREZ DUARTE María Victoria, M.I. N° 94.840.360. Personal Servicio Cat. 10 - C: 2 – G: VIII - 700 módulos – 30 hs. Semanales. A partir del día 1º de Enero de 2.022.-----

ARTICULO 16º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 021

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 3 de Enero de 2022.-

VISTO:

El contrato de locación de Servicios celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Ana Paula DIEZ; y

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones de la Sra. Ana Paula DIEZ a los fines de su desempeño como Terapeuta Ocupacional, quien se desempeñará como integrando el Equipo Técnico del Servicio de Salud Mental del Hospital Municipal;

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. **Ana Paula DIEZ**, DNI Nº 33.551.902, con vigencia a partir del día 01/01/2022 hasta el día 31/12/2022.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 023

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 3 de Enero de 2022.-

VISTO:

El contrato de locación de Servicios celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Brenda BRARDA; y

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones de la Sra. Brenda BRARDA, a los fines de su desempeño en el Hospital Municipal, quien tendrá a su cargo la coordinación del Servicio de Mamografía y el manejo de la aparatología correspondiente a tal fin;

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. **Brenda BRARDA**, DNI Nº 27.334.061, con vigencia a partir del día 01/01/2022 hasta el día 31/03/2022.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 024

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 3 de Enero de 2022.-

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y Mirta Susana FERNANDEZ, Luis María GIL, Roberto Heraldo BELTRAME, Mariana SOARES, y;

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones de la Sra. Mirta Susana FERNANDEZ a los fines de su desempeño como recaudadora, en los términos de los arts. 201 y 202 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y arts. 27, 28 29, siguientes y concordantes del Reglamento de Contabilidad;

Que, se contratan las prestaciones profesionales del Sr. Luis María GIL, quien se desempeñará realizando trámites y gestiones varias que le sean requeridas para la marcha de la administración municipal, entre las localidades de Salliqueló y Quenumá;

Que, se contratan las prestaciones del Sr. Roberto Heraldo BELTRAME, a los fines de su desempeño en el Hospital Municipal y Hogar Municipal "Papa Francisco", teniendo a su cargo el control de stock y precio de los insumos que en esos lugares se utilizan y el dictado de capacitaciones referidas a métodos de esterilización de insumos dirigidas al personal de dichas dependencias;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de la Sra. Mariana SOARES, a los fines de llevar adelante el mantenimiento, soporte, control y supervisión del sistema informático que la misma ha provisto al Hospital Municipal, como asimismo orientar a los usuarios de dicho sistema;

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra, Mirta Susana FERNANDEZ, DNI. Nº 10.105.885, con vigencia a partir del día 01/01/2022 hasta el día 31/12/2022.-----

ARTÍCULO 2º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Luis María GIL, DNI Nº 16.206.989, con vigencia a partir del día 01/01/2022 hasta el día 31/12/2022.-----

ARTICULO 3º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Roberto Heraldo BELTRAME, DNI Nº 11.501.110, con vigencia a partir del día 01/01/2022 hasta el día 31/12/2022.-----

ARTICULO 4º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Mariana SOARES, DNI Nº 32.862.872, con vigencia a partir del día 01/01/2022 hasta el día 31/12/2022.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 025

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 3 de Enero de 2022.-

VISTO:

El contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Dr. Gastón COPPINI.; y

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones profesionales del Dr. Coppini a los fines de su desempeño como médico del Hospital Municipal de Salliqueló, dentro del sistema normativo de ordenamiento funcional del Hospital Municipal (Ordenanza Nº 681/92 (Modif. por Ordenanzas 775/94, 1140/05 y 1428/11) y como Asesor Médico de la Dirección del Hospital Municipal;

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Dr. Gastón COPPINI, DNI Nº 24.168.745, con vigencia a partir del día 01/01/2022 hasta el 28/02/2022.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 026

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 3 de Enero de 2022.-

VISTO:

El contrato de Asistencia y Soporte con RAFAM celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y GRID IT SEVEN S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones profesionales de la citada empresa con el objeto de formalizar la prestación de los servicios de consultoría y asistencia del aplicativo EFI-MUNI y del sistema RAFAM;

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el Convenio de asistencia y soporte con R.A.F.A.M celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la empresa GRID IT SEVEN S.A., con vigencia a partir del día 01/01/2022 hasta el día 30/06/2022.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 027

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 3 de Enero de 2022.-

VISTO:

El contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Paula Anahí SILLETTA; y

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones profesionales de Paula Anahí SILLETTA, quien se desempeñará como Acompañante Terapéutica en el Hogar Convivencial "Corazones Valientes", a fin de integrar el equipo técnico que tendrá a su cargo el funcionamiento del mismo;

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Paula Anahí SILLETTA, DNI N° 35.073.695, con vigencia a partir del día 01/01/2022 hasta el día 31/12/2022.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 028

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 3 de Enero de 2022.-

VISTO:

Los contratos de locación de Servicios celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y las profesionales María de los Ángeles OLIVA y Sofía LAPASSET GRACIA; y

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones profesionales de la Lic. María de los Ángeles OLIVA a los fines de la organización del Servicio de Nutrición en el Hogar Municipal Papa Francisco y en el Hogar de Ancianos de Quenumá;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de la Lic. Sofía LAPASSET GRACIA, a los fines de la organización del Servicio de Nutrición en el Hospital Municipal de Salliqueló;

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Lic. María de los Ángeles OLIVA, DNI N° 27.829.899, con vigencia a partir del día 01/01/2022 hasta el día 31/12/2022.-----

ARTÍCULO 2º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Lic. Sofía LAPASSET GRACIA, DNI N° 32.231.399, con vigencia a partir del día 01/01/2022 hasta el día 31/12/2022.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 029

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 3 de Enero de 2022.-

VISTO:

Los contratos de locación de Servicios celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló con Constanza RODRIGUEZ, Daiana Isabel DIEZ, Vicente Facundo AVALOS, Carolina Paola GIL y Bernardo POZA; y,

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones profesionales de las siguientes personas quienes se desempeñarán en el marco del programa "Responsabilidad Social Compartida Enviñon" según convenio suscripto entre la Municipalidad de Salliqueló y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Constanza RODRIGUEZ, DNI N° 34.232.484, con vigencia a partir del día 01/01/2022 hasta el 31/12/2022.-----

ARTÍCULO 2º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Daiana Isabel DIEZ, DNI N° 34.540.655, con vigencia a partir del día 01/01/2022 hasta el día 31/12/2022.-----

ARTÍCULO 3º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Vicente Facundo AVALOS, DNI N° 37.428.935, con vigencia a partir del día 01/01/2022 hasta el 31/12/2022.-----

ARTÍCULO 4º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Carolina Paola GIL, DNI N° 38.942.100, con vigencia a partir del día 01/01/2022 hasta el 31/12/2022.-----

ARTÍCULO 5º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Bernardo POZA, DNI N° 39.550.956, con vigencia a partir del día 01/01/2022 hasta el 31/12/2022.-----

ARTÍCULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 030

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 3 de Enero de 2022.-

VISTO:

Los contratos de locación de Servicios celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y las profesionales María Eugenia VARGAS y María Guillermina CAMPODÓNICO PLAUL; y

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones profesionales de las citadas profesionales a los fines de su desempeño como odontólogas en el Consultorio Odontológico del Hospital Municipal de Salliqueló;

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. María Eugenia VARGAS, DNI Nº 23.548.043, con vigencia a partir del día 01/01/2022 hasta el día 31/12/2022.-----

ARTICULO 2º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. María Guillermina CAMPODÓNICO PLAUL, DNI Nº 25.075.972, con vigencia a partir del día 01/01/2022 hasta el día 31/12/2022.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 031

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 03 de Enero de 2022.-

VISTO:

Los contratos de locación de servicios celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y Mauricio COPPINI, Ramiro MOREDA; Eduardo Raúl ARGANÍN; Carlos José FEDELI; María Elina LORENZO DAMIANI; Oscar MAGROTTI, Enrique Fernando MARTÍN y Miguel Eduardo RINCON LABRADOR; y

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones profesionales del Dr. Mauricio COPPINI, quien se desempeñará como médico especialista en Ortopedia y Traumatología en el Hospital Municipal;

Que, se contratan las prestaciones profesionales del Dr. Ramiro MOREDA, quien se desempeñará como médico especialista en Ortopedia y Traumatología en el Hospital Municipal;

Que, se contratan las prestaciones profesionales del Dr. Raúl Eduardo ARGANÍN, a los fines de su desempeño como médico Especialista en Oncología en el Hospital Municipal;

Que, se contratan las prestaciones profesionales del Dr. Carlos José FEDELLI, a los fines de su desempeño como médico de la Sala de Primeros Auxilios de Quenumá;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de la Lic. María Elina LORENZO DAMIANI, a los fines de su desempeño como bioquímica, quien realizará la atención de guardias en el Hospital Municipal;

Que, se contratan las prestaciones profesionales del Dr. Oscar MAGROTTI, quien se desempeñará como médico cardiólogo en el Hospital Municipal;

Que, se contratan las prestaciones profesionales del Dr. Fernando Enrique MARTÍN, quien se desempeñará como médico especialista en Ortopedia y Traumatología en el Hospital Municipal;

Que, se contratan las prestaciones profesionales del Dr. Miguel Eduardo RINCÓN LABRADOR, quien se desempeñará como médico en el Hospital Municipal de Salliqueló, dentro del sistema normativo de ordenamiento funcional del Hospital Municipal (Ord. 681/92 y modificatorias);

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Mauricio COPPINI, DNI Nº 28.301.335, con vigencia a partir del día 01/01/2022 hasta el día 31/12/2022.-----

ARTICULO 2º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Ramiro MOREDA, DNI Nº 23.104.700, con vigencia a partir del día 01/01/2022 hasta el día 31/12/2022.-----

ARTICULO 3º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Dr. Raúl Eduardo ARGANÍN, DNI Nº 22.925.062, con vigencia a partir del día 01/01/2022 hasta el día 31/12/2022.-----

ARTICULO 4º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Dr. Carlos José FEDELLI, DNI Nº 8.412.485, con vigencia a partir del día 01/01/2022 hasta el día 31/12/2022.-----

ARTICULO 5º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Lic. María Elina Lorenzo DAMIANI, DNI N° 35.073.658, con vigencia a partir del día 01/01/2022 hasta el día 31/12/2022.-----

ARTICULO 6º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Dr. Oscar MAGROTTI, DNI N° 11.414.821, con vigencia a partir del día 01/01/2022 hasta el día 31/12/2022.-----

ARTICULO 7º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Dr. Fernando Enrique MARTÍN, DNI N° 29.859.820, con vigencia a partir del día 01/01/2022 hasta el día 31/12/2022.-----

ARTICULO 8º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Dr. Miguel Eduardo RINCÓN LABRADOR, DNI N° 95.922.758, con vigencia a partir del día 01/01/2022 hasta el día 31/12/2022.-----

ARTICULO 9º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 032

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 3 de Enero de 2022.-

VISTO:

El contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Dr. Juan José HERNÁNDEZ; y

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones profesionales del Dr. Hernández a los fines de su desempeño como médico del Hospital Municipal de Salliqueló, dentro del sistema normativo de ordenamiento funcional del Hospital Municipal (Ordenanza N° 681/92 (Modif. por Ordenanzas 775/94, 1140/05 y 1428/11), comprometiéndose a la realización de las tareas que implican el ejercicio profesional en el marco normativo indicado;

Que, el profesional contratado se encuentra amparado dentro de las previsiones del Art. 2º Inc. b) del Decreto N° 8078/73 (Texto según Ley N° 13.644) conforme cláusula Tercera del citado contrato;

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el contrato locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Dr. Juan José HERNÁNDEZ, DNI N° 26.228.193, con vigencia a partir del día 01/01/2022 hasta el 31/12/2022.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 033

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 3 de Enero de 2022.-

VISTO:

El contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Gustavo Javier ROUX; y

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones profesionales del Dr. Roux, a los fines de su desempeño como médico psiquiatra del Hospital Municipal de Salliqueló;

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el contrato locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Dr. Gustavo Javier ROUX, DNI N° 27.516.034, con vigencia a partir del día 01/01/2022 hasta el 30/06/2022.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 034

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 3 de Enero de 2022.-

VISTO:

El contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló con José Luis SARAROLA; Mario Alberto LOPEZ y María Gabriela RODRIGUEZ; y

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones profesionales de Jose Luis SARASOLA, quien se desempeñará como Técnico en Control de Producción de Vacas Lecheras, a efectos de realizar tareas de Control Lechero en aquellos establecimientos que le ordene la Municipalidad y asimismo se desempeñará realizando tareas de extensión agropecuaria mediante capacitación teórica y práctica a productores pecuarios en general;

Que, se contratan las prestaciones profesionales del Sr. Mario Alberto LOPEZ, a los fines de su desempeño en el ámbito de la Dirección de Producción, prestando tareas en el Vivero Municipal;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de la Sra. María Gabriela RODRIGUEZ, a los fines de su desempeño como coordinadora y capacitadora del Taller Textil municipal, que funciona en la localidad de Salliqueló;

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. José Luis SARASOLA, DNI N° 35.798.275, con vigencia a partir del día 01/01/2022 hasta el 31/12/2022.-----

ARTÍCULO 2º: Apruébese el contrato locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Mario Alberto LOPEZ, DNI N° 8.725.432, con vigencia a partir del día 01/01/2022 hasta el 1/03/2022.-----

ARTÍCULO 3º: Apruébese el contrato locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. María Gabriela RODRIGUEZ, DNI N° 22.346.864, con vigencia a partir del día 01/01/2022 hasta el 31/12/2022.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 035

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 3 de Enero de 2022.-

VISTO:

Los contratos de locación de Servicios celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló con Gabriela Alejandra EMILIO, Carolina Paola GIL y Camila GABILONDO; y

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones profesionales de Gabriela Alejandra EMILIO a los fines de su desempeño como abogada, quien prestará servicios en el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente, integrando el equipo interdisciplinario de dicho organismo;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de Carolina Paola GIL a los fines de su desempeño como psicóloga, quien prestará servicios en el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente, integrando el equipo interdisciplinario de dicho organismo;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de Camila GABILONDO a los fines de su desempeño como trabajadora social, quien prestará servicios en el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente, integrando el equipo interdisciplinario de dicho organismo

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y **Gabriela Alejandra EMILIO**, DNI N° 25.449.069, con vigencia a partir del día 01/01/2022 hasta el día 31/12/2022.-----

ARTÍCULO 2º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y **Carolina Paola GIL**, DNI N° 38.942.100, con vigencia a partir del día 01/01/2022 hasta el día 31/12/2022.-----

ARTÍCULO 3º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y **Camila GABILONDO**, DNI N° 38.432.805, con vigencia a partir del día 05/01/2022 hasta el día 31/03/2022.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 036

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 3 de Enero de 2022.-

VISTO:

Los contratos de locación de Servicios celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló con Juan JAUREGUI LORDA y Dora TEJEDOR; y

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones del Sr. Juan JAUREGUI LORDA a los fines de su desempeño como profesor de música en el Hogar Municipal Papa Francisco, quien tendrá a su cargo el dictado de un taller de músico-terapia para residentes con demencia avanzada;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de la Sra. Dora TEJEDOR, a los fines de su desempeño como pedicura en el Hogar Municipal Papa Francisco, quien tendrá a su cargo la atención de los adultos mayores que necesiten contar con dicho servicio;

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Juan JAUREGUI LORDA, DNI Nº 21.440.565, con vigencia a partir del día 01/01/2022 hasta el día 30/06/2022.-----

ARTÍCULO 2º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Dora TEJEDOR, DNI Nº 18.461.729, con vigencia a partir del día 01/01/2022 hasta el día 30/06/2022.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 037

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 3 de Enero de 2022.-

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios entre la Municipalidad de Salliqueló y Diana Anahí LOPEZ; y

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones de la Sra. Diana Anahí LOPEZ, a los fines de su desempeño como Asesora Técnica, para realizar tareas de asesoramiento, coordinación y atención de todas las actividades que funcionan en el Centro Cultural "Rincón de Historia" de Quenumá;

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Diana Anahí LOPEZ, DNI Nº 31.336.895, con vigencia a partir del día 01/01/2022 hasta el día 31/12/2022.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 038

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 3 de Enero de 2022.-

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y los profesionales Kinesiólogos: Vilma Nair RODRIGUEZ, Juan José VIDAURRE ZAPATA, Sebastián COPPINI; Florencia BAIARDI y Eduardo Francisco MENUCCI; y,

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones profesionales de las personas anteriormente citadas a los fines de su desempeño como kinesiólogos del Servicio de Kinesiología del Hospital Municipal de Salliqueló;

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Vilma Nair RODRIGUEZ, DNI. Nº 17.777.444, con vigencia a partir del día 01/01/2022 hasta el día 31/12/2022.-----

ARTÍCULO 2º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Juan José VIDAURRE ZAPATA, DNI Nº 24.168.847, con vigencia a partir del día 01/01/2022 hasta el día 31/12/2022.-----

ARTICULO 3º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Sebastián COPPINI, DNI N° 30.878.076, con vigencia a partir del día 01/01/2022 hasta el día 31/12/2022.-----

ARTICULO 4º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Florencia BAIARDI, DNI N° 36.325.805, con vigencia a partir del día 01/01/2022 hasta el día 31/12/2022.-----

ARTICULO 5º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Eduardo Francisco MENUCCI, DNI N° 18.504.583, con vigencia a partir del día 01/01/2022 hasta el día 31/12/2022.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 039

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 3 de Enero de 2022.-

VISTO:

Los contratos de locación de Servicios celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló con Daiana Ailén COSTANZO, Luis Osvaldo GUEVARA; Ezequiel Alejandro CABRERA; y Víctor CARRIZO; y

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones profesionales de Daiana Ailén COSTANZO a los fines de su desempeño como auxiliar en el ámbito de la Subdirección de Deportes, quien cumplirá tareas realizando las actividades que en el mismo se detallan;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de Luis Osvaldo GUEVARA, a los fines de su desempeño como profesor de ajedrez, quien cumplirá tareas en la Escuela Municipal de Ajedrez;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de Ezequiel Alejandro CABRERA, a los fines de su desempeño como piletero y guardavidas de la pileta municipal que funciona en el Club Alumni de Quenumá;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de Víctor CARRIZO, a los fines de su desempeño como profesor de ajedrez, quien cumplirá tareas en la Escuela Municipal de Ajedrez;

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y **Daiana Ailén COSTANZO**, DNI N° 41.953.911, con vigencia a partir del día 01/01/2022 hasta el día 31/12/2022.-----

ARTICULO 2º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y **Luis Osvaldo GUEVARA**, DNI N° 13.833.619, con vigencia a partir del día 01/01/2022 hasta el día 31/12/2022.-----

ARTICULO 3º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y **Ezequiel Alejandro CABRERA**, DNI N° 33.665.426, con vigencia a partir del día 05/01/2022 hasta el día 20/02/2022.-----

ARTICULO 4º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y **Víctor CARRIZO**, DNI N° 13.098.357, con vigencia a partir del día 01/01/2022 hasta el día 31/12/2022.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 040

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 3 de Enero de 2022.-

VISTO:

Que por Decreto N° 036/21 se fijó el valor de los viáticos del Personal Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, hubo un importante incremento en los insumos que se tienen en cuenta para otorgar viáticos, se hace necesario proceder a fijar nuevos valores de los mismos, debiéndose dictar la respectiva norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Fijense los valores de viáticos del personal municipal a partir del día 3 de Enero del año 2022, por los montos y las formas que a continuación se detallan:

A) PERSONAL SUPERIOR

1º) Hasta 100 Km. recorridos se abonarán los gastos contra presentación de comprobantes.

2º) Por día o fracción, o más de 400 km. recorridos.....\$ 3.800,00

B) PERSONAL JERARQUICO- DIRECTORES

1º) Hasta 100 Km. recorridos se abonarán los gastos contra presentación de comprobantes.

- 2º) Por día o fracción, o más de 400 km.....\$ 2.430,00
- C) JEFE DE DEPARTAMENTO
- 1º) Hasta 100 Km. recorridos se abonarán los gastos contra presentación de comprobantes.
- 2º) Por día o fracción, o más de 400 km.....\$ 2.180,00
- D) PROFESIONAL TECNICO ADMINISTRATIVO
- 1º) Hasta 100 Km. recorridos se abonarán los gastos contra presentación de comprobantes.
- 2º) Por día o fracción, o más de 400 km.....\$ 1.900,00.-
- E) MOTON. EQUIP. VIALES, CHOFERES Y TRACTORISTAS
- Por todo el día o más de 9 hs. diarias.....\$ 1.460,00
- Por medio día fuera del horario habitual.....\$ 1.100,00
- (Son de Quenumá a Salliqueló)
- F) CHOFER TRANSPORTE DE CARGA
- Por todo el día o más de 9 hs. diarias.....\$ 1.900,00
- Por medio día fuera del horario habitual.....\$ 950,00
- G) PERSONAL OBRERO, DE SERVICIO Y/O MAESTRANZA
- Por todo el día o más de 9 hs. diarias.....\$ 410,00
- Por medio día fuera del horario habitual.....\$ 218,00

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 041

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 6 de Enero de 2.022.-

VISTO:

La situación sanitaria actual de nuestro Distrito como consecuencia de la Pandemia de COVID- 19; y

CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia de haberse detectado casos positivos de COVID-19 en el personal municipal, las Cajas del Palacio Municipal se encuentran cerradas;

Que, ante ello es necesario otorgar una prórroga en la fecha de vencimiento de las tasas municipales al día 14 de enero de 2022, a efectos de posibilitar la efectivización de su cobro y evitar la conglomeración de personas en las cajas del Palacio Municipal;

Que, debe dictarse la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Prorrógase la fecha de vencimiento del pago de la Tasa por alumbrado, barrido y limpieza; Red Vial y Seguridad e Higiene; Hasta el día 14 de enero de 2.022.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Rentas Municipales, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 042

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 6 de Enero de 2022-

Dispone sanción correctiva.-

DECRETO Nº 043

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 10 de enero de 2.022.-

VISTO:

El decreto municipal Nº 316 de fecha 3 de Julio de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se procede a designar a la Asesora Legal abogada María Eliana ALONSO PORDOMINGO, D.N.I. 35.798.211;

Que, en virtud de cuestiones inherentes a su labor de Asesora Legal del Distrito, resulta imposible seguir desarrollando esta tarea;

Que por tal motivo debe designarse otro responsable de Decretos;

Que, debe dictarse la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designese como Responsable de Decretos a la Directora de Defensa del Consumidor abogada Melina CASADO, D.N.I. 34.051.428, a partir del día 10 de enero de 2022.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 044

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 10 de enero de 2022.-

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. Martín Facundo RUIZ DIAZ, D.N.I. 27.334.072 donde solicita se le conceda licencia sin goce de haberes por el término de tres (3) meses y dieciocho (18) días; y

CONSIDERANDO:

Que, la petición motiva la apertura del Expte. Administrativo Municipal Nro. 4100-69.581/22;

Que, la legislación vigente contempla la licencia solicitada, encontrándose prevista en el artículo 67 de la Negociación Colectiva para el personal municipal del Distrito de Salliqueló

Que, la peticionante, posee la antigüedad requerida en la normativa vigente;

Que, se ha realizado dictamen legal en los términos del art. 57 de la Ordenanza General Nº 267, por la cual se aconseja se conceda la licencia solicitada por encontrarse prevista en la normativa vigente;

Que es discrecionalidad del Departamento Ejecutivo establecer el tiempo por el cual se conceden las licencias sin goce de haberes teniendo en consideración, fundamentalmente, no resentir el servicio que se brinda el vecino en el área donde presta funciones la solicitante;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórguese excepcionalmente y por única vez a la agente Martín Facundo RUIZ DIAZ, D.N.I. 27.334.072, Legajo Nº 968, licencia sin goce de haberes desde el 01/01/2022 al 18/04/22 inclusive.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón las áreas correspondientes, entréguese copia al interesado, insértese copia en el Legajo del agente, dése a Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 045

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 11 de enero de 2022.-

VISTO:

El convenio celebrado entre el Ministerio de Familia y Desarrollo Humano y la Municipalidad de Salliqueló;

La Nota recibida desde la Oficina de Obras Públicas donde se solicita que los Fondos recibidos los días 05, 06 y 07/01/2022 correspondientes al Fondo de Infraestructura Municipal 2020 y 2021 sean asignados a las partidas de gasto 1110107000 - 35.77.00 - 3.4.9.0 – Otros, y 1110107000 - 35.78.00 - 3.4.9.0 – Otros, y;

CONSIDERANDO:

Que, se reciben fondos para gastos de alimentación y funcionamiento de la Guardería;

Que, de acuerdo a las mencionadas normas legales es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos CUATRO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON 12/100, (\$ 4.054.871,12), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CÁLCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110102000-17.5.01.02	–	Subsidio	guardería	\$	133.280,00
1110102000 11.4.14.00 - Fondo para Infraestructura Municipal				\$	3.921.591,12
		Ampliación de partida		\$	4.054.871,12

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos CUATRO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON 12/100, (\$ 4.054.871,12), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**Ampliación de Partidas**

1110107000 - 35.78.00 - 3.4.9.0 - Otros	\$	519.096,20	
1110107000 - 35.77.00 - 3.4.9.0 - Otros	\$	3.402.494,92	
1110108000 - 38.03.00 - 2.1.1.0 - Alimentos para personas	\$	133.280,00	
Ampliación de partida.....			\$ 4.054.871,12

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 046

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 13 de Enero de 2.022.-

VISTO:

El contrato de locación de servicios celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló la Dra. Patricia Verónica Luisa BERNASSAR, D.N.I. 24.311.417 (M.P. 11614)

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones profesionales de Patricia Verónica Luisa BERNASSAR, a los fines de su desempeño como médica en el Hospital Municipal de Salliqueló;

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Patricia Verónica Luisa BERNASSAR, DNI Nº 24.311.417, con vigencia a partir del día 01/01/2022 hasta el día 31/12/2022.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 047

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 14 de Enero de 2.022.-

VISTO:

Las licencias otorgadas al personal Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, debe designarse personal de reemplazos mientras duren dichas licencias, para no resentir el normal funcionamiento de las áreas municipales;

Que, se cuenta con las personas para cubrir dichos reemplazos, debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnese como personal de reemplazo a LEDESMA ANDREA MAGALI, M.I. Nº 39.596.475. Imputación: 3000.24.1. Reemplaza a ROYG MARIA ROSA del 11/01 al 30/04/2.022.-----

ARTICULO 2º: Desígnese como personal de reemplazo a FERREYRA KAREN, M.I. Nº 41.211.876. Imputación: 3000.24.1. Reemplaza a GARDINE TRINIDAD desde el día 16/01 al 15/02/2.022.-----

ARTICULO 3º: Desígnese como personal de reemplazo a GARCIA MARIA FERNANDA, M.I. Nº 25.793.959. Imputación: 2000.1.2. Reemplaza a BARRAZA HUGO desde el 17/01 al día 26/01/2.022.-----

ARTICULO 4º: Desígnese como personal de reemplazo a NIEVAS BERENISE MICAELA, M.I. Nº 40.021.441. Imputación: 2000.1.1. Reemplaza a SAN MARTIN SEBASTIAN desde el día 17/01 al 28/01/2.022.-----

ARTICULO 5º: Desígnese como personal de reemplazo a PEREZ MARIANA SOLEDAD, M.I. Nº 29.958.572. Imputación: 10000.46.3. Reemplaza a LOPEZ PAOLA YANINA desde el día 17/01 al 29/01/2.022.-----

DECRETO Nº 048

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 17 de enero de 2022.-

VISTO:

El Contrato de comodato suscripto entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Gabriel Juan MARTÍN, D.N.I. 14.129.882; y,

CONSIDERANDO:

Que, el instrumento de referencia tiene por objeto el comodato por parte de la Municipalidad de Salliqueló, a favor del Sr. Gabriel Juan MARTÍN, del inmueble ubicado el "Sector Industrial Planificado" de la ciudad de Salliqueló, identificado catastralmente como Circunscripción III, Sección B, Manzana 8-d, Parcela 8, con una superficie de 2.765,50 m².

Que, en dicho documento se deja constancia de las condiciones generales que regirán el préstamo de uso y el destino al que se afectará el bien, estando previstos que la parcela de terreno se utilizará a los fines de un emprendimiento personal que, oportunamente, será autorizado por el Municipio.

Que el plazo de vigencia del contrato es por el período de un año a contar desde el día 17 de enero de 2022.

Que, corresponde aprobar el Contrato de Comodato, mediante norma legal dictada al efecto.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el Contrato de Comodato suscripto entre Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Gabriel Juan MARTÍN.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, Comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 049

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 18 de enero de 2022.-

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. Valentín Alfredo PARÓN, D.N.I. 17.940.672, donde solicita se le conceda licencia sin goce de haberes por el término de 12 meses a partir del 31 de enero de 2022 por razones personales; y

CONSIDERANDO:

Que, la petición motiva la apertura del Expte. Administrativo Municipal Nro. 4100-69.613/22;

Que, la legislación vigente contempla la licencia solicitada, encontrándose prevista en el artículo 67 de la Negociación Colectiva para el personal municipal del Distrito de Salliqueló

Que, el peticionante, posee la antigüedad requerida en la normativa vigente;

Que, se ha realizado dictamen legal en los términos del art. 57 de la Ordenanza General Nº 267, por la cual se aconseja se conceda la licencia solicitada por encontrarse prevista en la normativa vigente;

Que es discrecionalidad del Departamento Ejecutivo establecer el tiempo por el cual se conceden las licencias sin goce de haberes teniendo en consideración, fundamentalmente, no resentir el servicio que se brinda el vecino en el área donde presta funciones la solicitante;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórguese excepcionalmente y por única vez al agente Valentín Alfredo PARÓN, D.N.I. 17.940.672, Legajo Nº 219/3, licencia sin goce de haberes desde el 31/01/2022 al 31/01/2023 inclusive.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón las áreas correspondientes, entréguese copia al interesado, insértese copia en el Legajo del agente, dése a Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 050

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 18 de Enero de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expte. 4100-69.612/22 donde obra la nota elevada por el Sr. Miguel Angel de Lucía -Secretario C.A.J.N.- y el Sr. César Alejandro Gabarini – Presidente C.A.J.N.- en representación del Club Atlético Jorge Newbery de Salliqueló, mediante la cual solicitan autorización para realizar una rifa en el ámbito del Distrito, a sortearse el último sábado de los meses Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Octubre y Noviembre de 2.022 un premio de \$10.000,00 y otro de \$ 5.000,00 en la modalidad Premio Mensual; el Sábado 24 de septiembre de 2.022 un único sorteo de \$170.000,00 en concepto de Pago Cotado para quienes participen de la rifa que se encuentra con esa modalidad; Sábado 17 de diciembre de 2.022 sorteo único de tres premios -1º premio: \$350.000,00; 2º premio \$150.000,00; 3º premio: \$75.000,00.-

Los sorteos serán por Lotería Nacional y, dado que dicho requerimiento reúne los requisitos exigidos por la Ord. Nº 243/84 y Ord. 1559/14 por las que se establece la reglamentación de rifas, no existen impedimentos legales para otorgar su autorización;

Que, se ha expedido favorablemente la Asesoría Legal, en los términos del art. 21 de la Ordenanza Nº 243/84 (modificada por Ordenanza 1559/14).

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorícese al Club Atlético Jorge Newbery de Salliqueló, a poner en circulación una rifa que consta de 500 boletas con 2 números cada una de ellas, por un valor de \$ 5000, a pagarse de contado o en 10 cuotas mensuales de \$ 500 cada una, a sortearse en los meses de Marzo a Noviembre de 2021, con un premio de \$10.000,00 y otro de \$ 5.000,00 en la modalidad Premio Mensual; el Sábado 24 de septiembre de 2.022 un único sorteo de \$170.000,00 en concepto de Pago Cotado para quienes participen de la rifa que se encuentra con esa modalidad; Sábado 17 de diciembre de 2.022 sorteo único de tres premios -1º premio: \$350.000,00; 2º premio \$150.000,00; 3º premio: \$75.000,00, todos a realizarse por Lotería Nacional.-----

ARTICULO 2º: La entidad autorizada se encuentra exenta de realizar el depósito que dispone el art. 20 de la Ordenanza N° 243.-----

ARTICULO 3º: Téngase por autorizados como vendedores a los miembros de la Comisión Directiva y Vendedores designados por la Institución.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón las áreas correspondientes, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 051

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 18 de enero de 2.022.-

VISTO:

La solicitud presentada por el Jefe del Cuerpo Activo de Bomberos Voluntarios de Salliqueló y Quenumá, Sr. Rodrigo NEVADO, mediante la cual se solicita la exención del pago de la Tasa por ABL correspondiente a los integrantes del Cuerpo Activo de Bomberos de Salliqueló; y,

CONSIDERANDO:

Que, la petición motiva la apertura del Expte. Administrativo Municipal Nro. 4100-69.571/22;

Que, la Ordenanza 481/88 en su art. 1º establece: "...*Exímese del pago de Tasa de Alumbrado, barrido, limpieza y Conservación de la vía pública sobre los inmuebles utilizados como dominio real y cuya titularidad dominial ejercen los integrantes del Cuerpo Activo de Bomberos del Distrito ...*";

Que, obra dictamen favorable de la Asesoría Letrada;

Que, se hace necesario dictar la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Exímase del pago de la Tasa por Alumbrado, Barrido y Limpieza, a los integrantes del Cuerpo Activo de Bomberos Voluntarios de Salliqueló y de Quenumá, de acuerdo al siguiente detalle, en los términos del art. 1 de la Ordenanza 481/88.-

Cuerpo Activo de Bomberos Voluntarios de Salliqueló:

Muhlberger Jorge L.:	Partida Municipal: 35130
Gómez Jorge O.:	Partida Municipal: 25620
Nevado Oscar:	Partida Municipal: 6050
Hernández Jorge A.:	Partida Municipal: 33700
Nevado Darío:	Partida Municipal: 6020
Valenzuela Héctor:	Partida Municipal: 26820
Nevado Rodrigo:	Partida Municipal: 8800
Castro Rubén:	Partida Municipal: 28030
Benito Alfredo:	Partida Municipal: 31080
Del Pórtico Jorge:	Partida Municipal: 35600
Benítez Macos:	Partida Municipal: 40060
Figueroa Pablo:	Partida Municipal: 41250
Barraza Hugo:	Partida Municipal: 10660
Bedogni Cristina:	Partida Municipal: 21840
Vargas Roberto:	Partida Municipal: 13360
Ramos Martín:	Partida Municipal: 16840
Paez Marcos:	Partida Municipal: 33040
Gimenez Leandro:	Partida Municipal: 9040
Caporali Laureano:	Partida Municipal: 14940
Pardo Alejandro:	Partida Municipal: 3020
Martín Luis:	Partida Municipal: 8090
Verna Iván:	Partida Municipal: 6160
Menucci Eduardo:	Partida Municipal: 7840
Sánchez Luis:	Partida Municipal: 26050
González Roberto:	Partida Municipal: 41010
Biscardi Eduardo:	Partida Municipal: 15850
Castro Rodrigo:	Partida Municipal: 8950
Romano Juan Carlos:	Partida Municipal: 18290
Colón Carlos:	Partida Municipal: 8280
Hernández Luis:	Partida Municipal: 151404
Gomez Facundo:	Partida Municipal: 31430
Pfund Cristian:	Partida Municipal: 21810
Carnéz Pablo:	Partida Municipal: 40360
Mancini Luis:	Partida Municipal: 30970
Wirz, Adrián:	Partida Municipal: 7680

Santiago Eduardo Ariel.....Partida Municipal: 29300
 Blanco Luciano.....Partida Municipal: 22240
 Del Pórtico Matías.....Partida Municipal: 61400
 Cuerpo Activo de Bomberos Voluntarios de Quenumá:
 Nieves, Hugo Héctor.....Partida Municipal N° 203091.-
 Clemente, Patricia Liliana.....Partida Municipal N° 200930.-
 Romanó, Delfor Oscar.....Partida Municipal N° 203771.-
 Illescas, María Lorena.....Partida Municipal N° 201720.-

ARTICULO 2º: Por Sub-Dirección de Rentas Municipal, se tomará nota de la eximición dispuesta, respecto de las partidas indicadas en el artículo 1, dándose de baja en los padrones impositivos.

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, entréguese copia a los interesados, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTICULO 4º: De forma.

DECRETO N° 052

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
 Intendente Municipal
 Adrián Alberto M. Albin
 Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 19 de Enero de 2.022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo ha dispuesto aumento en el Sueldo del Personal Superior, Jerárquico y Empleados del Departamento Ejecutivo; y un incremento del 5.3% en el básico de los Agentes Municipales a partir del 1º de Enero de 2.022;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: El monto mensual a percibir por el Intendente Municipal, será el equivalente a diez sueldos mínimos de la categoría inferior al ingresante en la categoría administrativo (520 módulos) en su equivalente a 40 horas semanales con más las bonificaciones o adicionales sujetas a aportes.

ARTICULO 2º: Fijese el sueldo del Personal Superior, Jerárquico y Empleados del Departamento Ejecutivo de acuerdo al siguiente detalle:

Secretario	\$ 189,923.70
Contador	\$ 168,422.90
Asesor Legal	\$ 143,338.64
Directores	\$ 143,338.64
Juez de Faltas	\$ 143,338.64
Delegado Quenuma	\$ 143,338.64
Tesorero	\$ 125,421.31
Subcontador	\$ 118,254.38
Administrador Hospital	\$ 111,087.45
Jefe de Compras	\$ 111,087.45
Subdirector	\$ 111,087.45
Subtesorera	\$ 89,586.65
Encargados	\$ 89,586.65
Jefes	\$ 89,586.65
Responsables	\$ 89,586.65
Coordinadores	\$ 89,586.65

ARTICULO 3º: Determinese la dieta de los Concejales y el sueldo del Secretario Administrativo del Honorable Concejo Deliberante, en la suma equivalente a dos veces y media el sueldo mínimo del agente administrativo municipal con un régimen horario de 40 horas semanales en la suma de pesos OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS C/ 65 Cts. (\$ 89586.65)

ARTICULO 4º: Fijese el valor de Fallo de Caja en \$ 19308.00 para Administración General y en \$ 4828.00 para Delegación Quenumá, Hospital Municipal, Casa de Campo y Cementerio.

ARTICULO 5º: Determinese la equivalencia del cargo de Encargado de Personal con el Encargado de Crédito Público.

ARTICULO 6º: Dispóngase un aumento del 5.3% del salario básico de todos los agentes municipales a partir del día 1º de Enero de 2022, modificando la escala salarial de acuerdo al siguiente detalle:

Categoría	Módulos	Jerárquico	Profesional	Técnico	Docente	Administrativo	Obrero	Servicio
35	1700	I						
34	1600	II						
33	1550	III						
32	1500	IV						
31	1450	V	A	I				
30	1400	VI		II				
29	1350	VII		III	A	I		
28	1300	VIII		IV		II		
27	1250	IX		V		III	A	I

26	1200	X	1	VI	IV	II						
25	1150	XI		VII	V	III						
24	1100	XII		VIII	1 VI	IV	A	I				
23	1050	XIII		IX	VII	V		II				
22	1000	XIV		X	VIII	1 VI		III				
21	975	XV	2	XI	IX	VII		IV				
20	950	XVI		XII	X	VIII		V	A	I		
19	925	XVII		XIII	2 XI	IX	1	VI		II		
18	900	XVIII		XIV	XIII	X		VII		III		
17	875	XIX	3	XV	XIII	2 XI		VIII	1	IV	A	I
16	850	XX		XVI	3 XIV	XII		IX		V		II
15	825	XXI		XVII	XV	XIII		X		VI	1	III
14	800	XXII		XVIII	XVI	3 XIV	2	XI		VII		IV
13	775	XXIII		XIX	XVII	XV		XII		VIII		V
12	750	XXIV		XX	XVIII	XVI		XIII	2	IX	2	VI
11	725			XXI	XIX	XVII	3	XIV		X		VII
10	700			XXII	XX	XVIII		XV		XI		VIII
9	675			XXIII	XXI	XIX		XVI	3	XII		IX
8	650				XXII	XX		XVIII		XIII		X
7	625				XXIII	XXI		XVIII		XIV	3	XI
6	600				XXIV	XXII		XIX		XV		XII
5	580				XXV	XXIII		XX		XVI		XIII
4	560				XXVI	XXIV		XXI		XVII		XIV
3	540				XXVII	XXV		XXII		XVIII		XV
2	520							XXIII		XIX		XVI
1	500									XX		XXV

nivel_ocup	modulo	cant_modul	val_mod	basico
01	20	500	44.5185	22259.25
01	30	500	64.8021	32401.05
01	36	500	68.6074	34303.70
01	40	500	70.8967	35448.35
01	48	500	76.5824	38291.20
02	20	520	45.5527	23687.40
02	30	520	62.8709	32692.87
02	36	520	66.6418	34653.74
02	40	520	68.9128	35834.66
02	48	520	74.5344	38757.89
03	20	540	44.2328	23885.71
03	30	540	61.0684	32976.94
03	36	540	64.8137	34999.40
03	40	540	67.0601	36212.45
03	48	540	72.6192	39214.37
04	20	560	42.9981	24078.94
04	30	560	59.4099	33269.54
04	36	560	63.1235	35349.16
04	40	560	65.3562	36599.47
04	48	560	70.8591	39681.10
05	20	580	41.8546	24275.67
05	30	580	57.8417	33548.19
05	36	580	61.5348	35690.18
05	40	580	63.7486	36974.19
05	48	580	69.1992	40135.54
06	20	600	40.7679	24460.74
06	30	600	56.4161	33849.66
06	36	600	60.0811	36048.66

06	40	600	62.2831	37369.86
06	48	600	67.6846	40610.76
07	20	625	39.5350	24709.38
07	30	625	54.7283	34205.19
07	36	625	58.3684	36480.25
07	40	625	60.5488	37843.00
07	48	625	65.8892	41180.75
08	20	650	38.3928	24955.32
08	30	650	53.1893	34573.05
08	36	650	56.8037	36922.41
08	40	650	58.9686	38329.59
08	48	650	64.2585	41768.03
09	04	675	28.8956	19504.53
09	08	675	29.5932	19975.41
09	12	675	30.2984	20451.42
09	15	675	31.0032	20927.16
09	20	675	37.3350	25201.13
09	30	675	51.7385	34923.49
09	36	675	55.3276	37346.13
09	40	675	57.4786	38798.06
09	48	675	62.7232	42338.16
10	20	700	36.3351	25434.57
10	30	700	50.4012	35280.84
10	36	700	53.9704	37779.28
10	40	700	56.1013	39270.91
10	48	700	61.3004	42910.28
11	20	725	35.4170	25677.33
11	30	725	49.1752	35652.02
11	36	725	52.7242	38225.05
11	40	725	54.8456	39763.06
11	48	725	60.0015	43501.09
12	20	750	34.5707	25928.03
12	30	750	48.0029	36002.18
12	36	750	51.5341	38650.58
12	40	750	53.6408	40230.60
12	48	750	58.7593	44069.48
13	20	775	33.7514	26157.34
13	30	775	46.9382	36377.11
13	36	775	50.4478	39097.05
13	40	775	52.5446	40722.07
13	48	775	57.6255	44659.76
14	20	800	33.0055	26404.40
14	30	800	45.9111	36728.88
14	36	800	49.4063	39525.04
14	40	800	51.4948	41195.84
14	48	800	56.5420	45233.60
15	20	825	32.2995	26647.09
15	30	825	44.9672	37097.94
15	36	825	48.4451	39967.21
15	40	825	50.5214	41680.16
15	48	825	55.5335	45815.14
16	20	850	31.6370	26891.45
16	30	850	44.0593	37450.41

16	36	850	47.5269	40397.87
16	40	850	49.5905	42151.93
16	48	850	54.5730	46387.05
17	20	875	31.0179	27140.66
17	30	875	43.2039	37803.41
17	36	875	46.6565	40824.44
17	40	875	48.7118	42622.83
17	48	875	53.6677	46959.24
18	20	900	30.4140	27372.60
18	30	900	42.4119	38170.71
18	36	900	45.8477	41262.93
18	40	900	47.8991	43109.19
18	48	900	52.8243	47541.87
19	20	925	29.8488	27610.14
19	30	925	41.6573	38533.00
19	36	925	45.0858	41704.37
19	40	925	47.1273	43592.75
19	48	925	52.0277	48125.62
20	20	950	29.3191	27853.15
20	30	950	40.9473	38899.94
20	36	950	44.3607	42142.67
20	40	950	46.3958	44076.01
20	48	950	51.2743	48710.59
21	20	975	28.8304	28109.64
21	30	975	40.2496	39243.36
21	36	975	43.6546	42563.24
21	40	975	45.6804	44538.39
21	48	975	50.5320	49268.70
22	04	1000	24.2630	24263.00
22	08	1000	24.3348	24334.80
22	12	1000	24.4051	24405.10
22	15	1000	24.4772	24477.20
22	20	1000	28.3473	28347.30
22	30	1000	39.6151	39615.10
22	36	1000	43.0112	43011.20
22	40	1000	45.0268	45026.80
22	48	1000	49.8599	49859.90
23	20	1050	27.4671	28840.46
23	30	1050	38.4271	40348.46
23	36	1050	41.8018	43891.89
23	40	1050	43.8086	45999.03
23	48	1050	48.5994	51029.37
24	20	1100	26.6437	29308.07
24	30	1100	37.3292	41062.12
24	36	1100	40.6843	44752.73
24	40	1100	42.6774	46945.14
24	48	1100	47.4328	52176.08
25	20	1150	25.9258	29814.67
25	30	1150	36.3451	41796.87
25	36	1150	39.6843	45636.95
25	40	1150	41.6618	47911.07
25	48	1150	46.3828	53340.22
26	20	1200	25.2355	30282.60

26	30	1200	35.4078	42489.36
26	36	1200	38.7356	46482.72
26	40	1200	40.7037	48844.44
26	48	1200	45.3973	54476.76
27	20	1250	24.6198	30774.75
27	30	1250	34.5778	43222.25
27	36	1250	37.8877	47359.63
27	40	1250	39.8502	49812.75
27	48	1250	44.5100	55637.50
28	20	1300	24.0478	31262.14
28	30	1300	33.7949	43933.37
28	36	1300	37.0941	48222.33
28	40	1300	39.0589	50776.57
28	48	1300	43.6810	56785.30
29	20	1350	23.5161	31746.74
29	30	1350	33.0818	44660.43
29	36	1350	36.3668	49095.18
29	40	1350	38.3158	51726.33
29	48	1350	42.9269	57951.32
30	20	1400	23.0311	32243.54
30	30	1400	32.4159	45382.26
30	36	1400	35.6934	49970.76
30	40	1400	37.6329	52686.06
30	48	1400	42.2232	59112.48
31	04	1450	19.8826	28829.77
31	08	1450	19.8988	28853.26
31	12	1450	19.9102	28869.79
31	15	1450	19.9231	28888.50
31	20	1450	22.5576	32708.52
31	24	1450	29.3552	42565.04
31	30	1450	31.7849	46088.11
31	36	1450	35.0562	50831.49
31	40	1450	36.9849	53628.11
31	48	1450	41.5549	60254.61
32	20	1500	22.1230	33184.50
32	30	1500	31.2263	46839.45
32	36	1500	34.4837	51725.55
32	40	1500	36.4115	54617.25
32	48	1500	40.9583	61437.45
33	20	1550	21.7256	33674.68
33	30	1550	30.6860	47563.30
33	36	1550	33.9256	52584.68
33	40	1550	35.8473	55563.32
33	48	1550	40.3740	62579.70
34	20	1600	21.3663	34186.08
34	30	1600	30.1711	48273.76
34	36	1600	33.4099	53455.84
34	40	1600	35.3246	56519.36
34	48	1600	39.8283	63725.28
35	20	1700	20.6700	35139.00
35	30	1700	29.2318	49694.06
35	36	1700	32.4582	55178.94
35	40	1700	34.3569	58406.73

35	48	1700	38.8418	66031.06
----	----	------	---------	----------

ARTICULO 7º: Establézcase en la suma de pesos MIL DOSCIENTOS (\$1.200,00) el premio por asistencia para el Personal de la Municipalidad de Salliqueló.-----

ARTICULO 8º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese a los interesados, dese al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 053

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 19 de Enero de 2.022.-

VISTO:

La nota del Secretario de Hacienda y Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, informa las sumas a abonar en concepto de bonificación por disponibilidad de personal Directivo, Personal de la Salud, Personal de Asilo, administrativos, personal Responsable del Sistema de Recaudación y cobranza de Bapro medios de Pago, personal de Bromatología, personal de la oficina de Casa de Campo y personal de la oficina de Cómputos y Sistemas a partir del día 1º de Enero de 2.022;

Que, dicha bonificación por disponibilidad es de carácter remunerativo y estará sujeta aportes previsionales y asistenciales. Además, integraran la base para la determinación del SAC.

Que, es necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establézcase a partir del día 1º de Enero de 2.022, los montos a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad de los siguientes directivos y agentes municipales:

- a. Al Personal de Bromatología: NADAL, Alejandro, en la suma mensual de \$ 4.264.-
- b. Al Personal de Secretaria de dirección de Salud: ALVES GARROTE, Natalia, en la suma mensual de \$ 4.264.-
- c. Al agente, VARGAS, Alejandro, por funciones en el área de Bromatología, en la suma de \$ 12.267.-
- d. A la Directora del Hogar "Papa Francisco" Dra. NAVAS, Carla Paola, la suma mensual de \$ 14.014.-
- e. A la Jefe de Prensa y Ceremonial Sra. Yanina Nair MONTERO, la suma mensual de \$ 27.947.-
- f. Al agente, MAMMOLI, Pedro Daniel, por funciones varias en el área de Corralón Municipal, en la suma de \$ 24.907.-
- g. Al agente, TEVEZ, Jorge Abel, por funciones varias en el cementerio local, en la suma de \$ 14.527.-
- h. Por Servicio Social del Hospital Municipal a las agentes SEGURADO Natalia y BRAVO RUFFINATTI Luciana, en la suma mensual de \$ 18.353.-
- i. A la agente Sra. MARTINEZ, Gisela Magali, enc. Rep.y stock insumos, en la suma de \$ 12.675.-
- j. A la Agente Sra. SANTIAGO, Adriana, por responsable de personal en el Hospital Municipal, en la suma de \$ 20.287.-
- k. A la Agente BOLIVAR VALERA, Eyllin Morelis por enfermería en Asilo de Quenumá, en la suma de \$ 13.745.-
- l. A la Agente Srta. ROMERO, Silvana, por funciones en Areas de Acción Social, en la suma de \$ 13.944.-
- m. A la Agente Sra. ELORTEGUI, Marilina, por Responsable del Sistema de Recaudación y cobranza de Bapro medios de Pago en la suma mensual de \$ 5.658.-
- n. A la Agente Srta. ANDRÉS, Daiana Belen por funciones en el Sistema de Recaudación y cobranza de Bapro medios de Pago en la suma de \$ 5.658.-
- o. A los Agentes NEVADO, Darío y ALMEIDA Javier por funciones en el Area de Sistemas y Comunicaciones en la suma de \$ 23.248.-
- p. Al Agente CASTRO, Rubén, por mantenimiento en Hogar "Papa Francisco" en la suma de \$ 18.025.-
- q. A la Agente SANCHEZ, Ana, por funciones en Oficina de Medio Ambiente, la suma de \$ 14.109.-
- r. Al Agente SOLER, Ezequiel, por tareas como Profesional, Agrimensor de la Obra Pública Municipal, en la suma de \$ 8.109.-
- s. A la Dra. REVELLO, Sandra Beatriz- M.I. N° 20.049.535 en concepto de disponibilidad la suma de \$ 23.935 por funciones en el área de hemoterapia.
- t. A las Agentes MASSOLA, María Belen, SALAMANQUES, María Gimena y HERRERO, Florencia Gisele por Instrumentistas, la suma de \$ 14.743.-
- u. Al agente ALFONSO, Juan Martín, por funciones de encargado de espacios verdes, la suma de \$ 4.059.-
- v. Al agente GONZALEZ, Adalberto César, por estar afectado al servicio de chofer municipal la suma de \$ 22.984.-
- w. Al agente SAN MARTÍN, Ricardo Leandro, por responsable de mantenimiento en Delegación de Quenumá la suma de \$ 13.138.-
- x. A la Encargada Administrativa del Hogar Municipal "Papa Francisco" Sra. BENITO, María Angélica en la suma de \$ 10.377.-
- y. Administradora del Hospital Municipal Sra. CORBALAN, Natalia, en la suma de \$ 8.376.-
- z. A la agente GOMEZ, Natalia Eva, por funciones como Responsable de Personal en el Hogar Municipal "Papa Francisco" la suma mensual de \$ 9.339.-
- aa. Al agente GOMEZ, Rubén, por funciones en Corralón Municipal la suma mensual de \$ 5.928.-----

ARTICULO 2º: Establézcase los montos a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a los agentes municipales afectados en forma permanente al sector de Farmacia del Hospital Municipal de Salliqueló en la suma de \$ 19.940.-----

ARTICULO 3º: Establézcase los montos a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a los agentes municipales afectados en forma permanente al sector de Rayos del Hospital Municipal de Salliqueló en la suma de \$ 52.357.-----

ARTICULO 4º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a las personas afectadas al Servicio de Hemoterapia en el Hospital Municipal, en la suma de \$ 21.838.-----

ARTICULO 5º: Otorgar en concepto de disponibilidad, la suma de \$ 5.310 por día a los profesionales de cirugía, pediatría, cardiología y ginecología que presten efectivamente el Servicio de la Especialidad en el Hospital Municipal de Salliqueló. Otorgar en concepto de disponibilidad, la suma de \$ 4.248 por día a los profesionales de psicología que presten efectivamente el Servicio de la Especialidad en el Hospital Municipal de Salliqueló. La Administración del Hospital informará mensualmente los profesionales afectados al servicio.-----

ARTICULO 6º: Establézcanse los montos a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a los agentes municipales afectados en forma permanente al sector de Ambulancias del Hospital Municipal de Salliqueló y en la Sala de Primeros Auxilios de Quenumá en la suma de \$ 28.237.-

ARTICULO 7º: Establézcanse los montos a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a las agentes municipales afectadas al servicio de mucama en sector quirófano la suma de \$ 8.739.-

ARTICULO 8º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

DECRETO N° 054

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 19 de Enero de 2.022.-

VISTO:

La nota del Secretario de Hacienda y Gobierno;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 24 inc. c) del Convenio Colectivo de trabajo, prevé la posibilidad de otorgar Bonificaciones por mérito, las cuales podrán ser variables y excepcionales, conforme con la calificación del agente y capacitación comprobada para el desempeño de sus tareas.-

Que, los siguientes agentes municipales han sido afectados a tareas específicas que implican una responsabilidad y exigencia excepcionales, correspondiendo otorgarles las siguientes bonificaciones por mérito, las cuales se percibirán durante el ejercicio 2.022;

Que, dicha bonificación por mérito es de carácter remunerativo y estará sujeta a aportes previsionales y asistenciales. Además, integraran la base para la determinación del SAC.

Que, ello hace necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establézcase una bonificación por mérito de \$ 4.225 a los agentes municipales afectados en forma permanente en el cementerio municipal de Salliqueló, el cual se percibirá aún en uso de licencia anual.-

ARTICULO 2º: Establézcase una bonificación por mérito de \$ 5.808 a los agentes municipales afectados en forma permanente al servicio de recolección de residuos, al servicio de barrido en forma mecánica y afectados a la manipulación de residuos en la Planta de RSU Municipal; el cual se percibirá aún en uso de licencia anual. En caso de ausencia justificada al agente únicamente se le descontará el importe diario de la bonificación. En caso de ausencia injustificada se le descontará \$ 1077 de la bonificación. Reemplazos: el agente que realice el reemplazo del personal afectado en forma permanente a los servicios de recolección de residuos, barrido en forma mecánica y manipulación de residuos en Planta RSU percibirá la bonificación de \$ 1077 por día hasta un máximo de \$ 5.808 mensuales.-

ARTICULO 3º: Establézcase una bonificación por mérito de \$ 3.475 a los agentes municipales afectados en forma permanente al servicio de cocina, mucamas y personal del lavadero del Hospital, del Hogar "Papa Francisco" de Salliqueló y Casa de Abuelos de Quenumá; el cual se percibirá aún en uso de licencia anual. En caso de ausencia justificada al agente únicamente se le descontará el importe diario de la bonificación. En caso de ausencia injustificada se le descontará el 25% de la bonificación. Reemplazos: el agente que realice el reemplazo del personal afectado en forma permanente al servicio de mucama y/o del lavadero percibirá una bonificación por mérito de \$ 867 por día, hasta un máximo de \$ 3.475 mensuales.-

ARTICULO 4º: Establézcase una bonificación por mérito de \$ 7.976 a los agentes municipales afectados en forma permanente al sector de quirófano en el Hospital Municipal de Salliqueló, el cual se percibirá aún en uso de licencia anual.-

ARTICULO 5º: Establézcase una Bonificación por mérito de \$ 5.808 a los agentes municipales afectados en forma permanente a la obra de cordón cuneta de Salliqueló, el cual se percibirá aún en uso de licencia anual. -----

ARTICULO 6º: Establézcase una Bonificación por mérito de \$ 8.284 al agente municipal afectado en forma permanente titular al servicio de la barredora municipal y de \$ 4.530 al agente municipal afectado en forma permanente suplente., el cual se percibirá aún en uso de licencia anual. -----

ARTICULO 7º: Establézcase una Bonificación por mérito de \$ 12.636 al agente municipal afectado en forma permanente al servicio administrativo de estadística del hospital municipal, dicho agente será informado oportunamente por el responsable del área, dicha bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual. -----

ARTICULO 8º: Establézcase los montos a percibir en concepto de bonificación por mérito a los siguientes agentes municipales que cumplen las siguientes tareas específicas:

- a. Al Sra. MARTIN, Gisela Mariana Responsable vacunatorio la suma mensual de \$ 12.675.-
- b. Al Sr. SEIMANDI, Jonatan capataz del área del corralón, la suma mensual de \$ 14.974.-
- c. Al Sr. CERDEIRA, Darío encargado de poda en altura, la suma mensual de \$ 22.760.-
- d. A la Sra. FLORES, Alejandra Responsable del Plan "NACER", la suma mensual de \$ 17.452.-
- e. A la Sra. MASSOLA, Belén, Sra. SALAMANQUES, María Gimena y Srta. HERRERO, Florencia, instrumentistas en el Hospital Municipal, la suma mensual de \$ 2.137.-
- f. Al agente Sr. VEGA, Roberto, tareas administrativas Corralón la suma mensual de \$ 4.776.-
- g. Al Agente Sr. TORRES, Neri, por sus tareas como Inspector Municipal la suma de \$ 6.317.-
- h. Al agente Sr. FIGUEROA OTERO, Pablo, responsable área "Defensa Civil" la suma de \$ 14.955.-
- i. Al agente municipal Sr. RODAS, Roberto, Responsable de Supervisar el Servicio Oficial de Control Lechero, Conforme lo exige la ACHA (Asociación de Criadores de Holando Argentino) la suma de \$ 4.781.-
- j. A la agente municipal Sra. SUAREZ, Vanesa. Por ser responsable del área de Acción Social en la localidad de Quenumá la suma de \$ 12.682.-
- k. Al agente municipal Sr. SANCHEZ, Ruben por estar afectado al servicio de mantenimiento eléctrico de la Municipalidad la suma de \$ 8.977.-
- l. Al agente municipal Sr. QUEROL, José Luis por estar afectado al servicio de mantenimiento del alumbrado público la suma de \$ 8.427.-
- m. A la agente municipal Srta. LORENZO, María Tamara por tareas en escrituración social la suma de \$ 8.427.-

- n. Al agente municipal Sr. CARRERA, Rosamel por estar afectado al área de mantenimiento de la Municipalidad de Salliqueló la suma de \$ 8.977.-
- o. A las agentes: BOLASINA, Elizabet, MARTINEZ, Gisela Magali y DIEGO, Laura, como responsables en el servicio de Oncología la suma de \$ 19.941.-
- p. A la agente NIEVAS, Berenise Micaela por sus tareas como Responsable del Registro de Resoluciones en Oficina de Personal de la Municipalidad de Salliqueló, la suma de \$ 12.171.-
- q. A la agente MARTÍNEZ, Silvia Viviana por sus tareas como Delegada ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires en la Municipalidad de Salliqueló, la suma de \$ 6.484.-
- r. Al agente municipal Sr. NENNHUBER BORTOLUSSI, Fernando como Notificador de las obligaciones adeudadas por los contribuyentes, la suma de \$ 9.660.-
- s. Al agente municipal Sr. GOMEZ Rodrigo, que cumple la tarea de Box Recreativo en la localidad de Quenumá, la suma de \$ 15.458.-
- t. Al agente municipal Sr. GRAMAJO Silvio que cumplen tareas en el vivero municipal, la suma de \$ 5.798.-
- u. A la agente municipal Sra. GARCÍA, Claudia Fernanda que cumple tareas de responsable de limpieza en el turno tarde de la municipalidad, la suma de \$ 5.260.-
- v. Al agente municipal Sr. GONZALEZ, Juan Carlos que cumple tareas en el Paseo del Lago, la suma de \$ 5.798.-
- w. A los agentes municipales Sres. ABREU Julio y GOMEZ Jorge por cumplir tareas específicas en el corralón municipal, la suma de \$ 16.605.-
- x. A la agente municipal Sra. BEDOGNI, María Cristina por estar afectada de manera específica como enfermera de cirugía en el Hospital Municipal, la suma de \$ 62.266.-

ARTICULO 9º: Las Bonificaciones por mérito otorgadas mediante este Decreto se harán efectivas a partir del 1º de Enero de 2.022.-----

ARTICULO 10º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 055

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 19 de Enero de 2.022.-

VISTO:

La nota del Secretario de Hacienda y Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, se informan las sumas a abonar en concepto de: Guardias pasivas del Personal Médico y no Médico a partir del 1º de Enero de 2.022.

Lo previsto en el Art. 13 de la Ordenanza 681/92 y sus modificatorias;

Que, es necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Abónese al Personal Médico en concepto de GUARDIAS pasivas los siguientes valores:

Día Hábil, la suma de \$ 19.941 por día.-

- a. Días sábado, domingos y feriados, la suma de \$ 29.910 por día.-
- b. Traslados en ambulancia hasta 150 Km. La suma de \$ 10.463, más de 150 km. \$14.956.-
- c. Ginecólogas que atiendan Plan Nacer \$ 3.988.-
- d. Pediatras que atiendan Plan Nacer \$ 2.803.-

En caso que la Guardia sea desempeñada por más de un profesional, el importe de las mismas se repartirá proporcionalmente entre los profesionales que la realicen.-----

ARTICULO 2º: Abónese el servicio de Bioquímicos en concepto de GUARDIAS pasivas los siguientes valores:

- a. Días hábiles, la suma de \$ 4.781 por día.-
- b. Días sábados, domingos y feriados, la suma de \$ 9.082 por día.-----

ARTICULO 3º: Abónese al Personal del Hospital Municipal de Salliqueló en concepto de GUARDIAS los siguientes valores:

- a) Por guardia nocturna de enfermería: la suma de \$ 397 los días hábiles.-
- b) Por guardia pasiva Hemoterapia - Administración la suma de \$ 3.140 por semana.-
- c) Por guardia nocturna de camillero sábado, domingo y feriados la suma de \$ 2.330.-
- d) Por guardia de telefonista sábado, domingo y feriados la suma de \$ 2.679.-----

ARTICULO 4º: Abónese al Personal del Hogar Municipal "Papa Francisco", Hogar de Abuelos Quenumá, Hogar Convivencial y Hospital Municipal de Salliqueló en concepto de GUARDIAS diurnas y nocturnas los siguientes valores:

- a. Por guardias diurna de Enfermero/as los domingos y feriados la suma de \$ 5.304.-
- b. Por guardias al personal de enfermería afectado a oncología y gastroenterología la suma de \$ 1865 por día y afectado a cirugía la suma de \$ 1.545 por día.-
- c. Por guardias nocturnas de enfermeros los domingos y feriados, la suma de \$ 5.865 por día.-
- d. Por guardias diurnas de mucama, la suma de \$ 1.375.-
- e. Por guardias diurnas mucamas domingos y feriados por 6 hs. la suma de \$ 1750.-
- f. Por guardias diurnas mucamas domingos y feriados por 8 hs. la suma de \$ 2.331-
- g. Por guardias diurnas mucamas domingos y feriados por 12 hs. la suma de \$ 3.491.-----
- h. Por guardia nocturna de enfermería: la suma de \$ 397 los días hábiles.-

ARTICULO 5º: Abónese en concepto de GUARDIAS:

- a. Por guardia pasiva al chofer de la ambulancia municipal en la Delegación de Quenumá, la suma de \$ 1759 por día.
- b. Por guardia pasiva enfermera en Sala de Primeros Auxilios de Quenumá, la suma de \$ 5.819 por semana.

- c. Por guardia pasiva de enfermería en Sala de Primeros Auxilios de Quenumá, los días domingo y feriados, la suma de \$ 1.280 por día.-
- d. Por guardias diurna de Enfermero/as los domingos y feriados en Sala de Primeros Auxilios de Quenumá, la suma de \$ 5.304.-
- e. Por guardias nocturnas de enfermeros los domingos y feriados en Sala de Primeros Auxilios de Quenumá, la suma de \$ 5865 por día.-
- ARTICULO 6º:** Abónese al Personal del Hospital Municipal de Salliqueló en concepto de GUARDIAS ADMINISTRATIVAS la suma de \$ 4.059 por semana.-----
- ARTICULO 7º:** Abónese en concepto de guardias a los agentes municipales afectados en forma permanente a tareas nocturnas en Corralón Municipal, Hogar Convivencial "Corazones Valientes" y Mucamas Hogar Abuelos Quenumá en la suma de \$ 265 por día trabajado.-----
- ARTICULO 8º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 056

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 19 de Enero de 2.022.-

VISTO:

La nota del Secretario de Hacienda y Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, informa la suma a abonar en concepto de Remuneración Bonificable a Profesional de la Salud, a partir del día 1º de Enero de 2.022;

Que, es necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establézcase a partir del día 1º de Enero de 2.022, el monto a percibir en concepto de Remuneración Bonificable de \$ 35.743 a la Dra. Sandra Beatriz REVELLO.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 057

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 19 de enero de 2022.-

VISTO:

La solicitud del Sr. Carlos Horacio RODRIGUEZ, DNI Nº 12.194.508, mediante la cual se solicita un descuento de Tasas Municipales correspondientes al inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. B, Manzana 44-M, parcela 3, Partida Municipal Nº 27210; y,

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado inmueble constituye la vivienda única del solicitante que la habita junto a su esposa;

Que, el art. 1 de la Ordenanza 1935/20 autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar la eximición parcial de las Tasas municipales a personas con discapacidad que acrediten los requisitos exigidos en dicha normativa;

Que, con las constancias de autos se encuentran perfectamente acreditados los extremos exigidos por la mencionada ordenanza, correspondiendo la eximición del 40% de las tasas municipales que pesan sobre el inmueble del peticionante;

Que, se ha expedido favorablemente Asesoría Legal en los términos de los Ordenanza Municipal Nº 1935/20;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1: Eximir en el 40% el pago de Tasas municipales para el año fiscal 2021, al inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. B, Manzana 44-M, parcela 3, Partida Municipal Nº 27210 a favor de Hugo Héctor RAMOS, DNI Nº 5.506.259.-----

ARTICULO 2º: Por Sub-Dirección de Rentas Municipal, se tomará nota de la eximición decretada respecto de la partida y período indicado en el art. 1º., consignándose en los padrones impositivos.-----

ARTICULO 3º: De forma.-----

DECRETO Nº 058

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 19 de enero de 2022.-

VISTO:

La solicitud del Sr. Oscar Manuel LANDRIEL, DNI Nº 17.379.566, mediante la cual se solicita un descuento de Tasas Municipales correspondientes al inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. B, Manzana 13-C, parcela 21, Partida Municipal Nº 21920; y,

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado inmueble constituye la vivienda única del solicitante que la habita junto a su esposa;

Que, el art. 1 de la Ordenanza 1935/20 autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar la eximición parcial de las Tasas municipales a personas con discapacidad que acrediten los requisitos exigidos en dicha normativa;

Que, con las constancias de autos se encuentran perfectamente acreditados los extremos exigidos por la mencionada ordenanza, correspondiendo la eximición del 40% de las tasas municipales que pesan sobre el inmueble del peticionante;

Que, se ha expedido favorablemente Asesoría Legal en los términos de los Ordenanza Municipal Nº 1935/20;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1: Eximir en el 40% el pago de Tasas municipales para el año fiscal 2021, al inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. B, Manzana 13-C, parcela 21, Partida Municipal Nº 21920 a favor del Sr. Oscar Manuel LANDRIEL, DNI Nº 17.379.566.-----

ARTICULO 2º: Por Sub-Dirección de Rentas Municipal, se tomará nota de la eximición decretada respecto de la partida y período indicado en el art. 1ro., consignándose en los padrones impositivos.-----

ARTICULO 3º: De forma.-----

DECRETO Nº 059

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 24 de enero de 2022.-

Otorga subsidio a particulares.-

DECRETO Nº 060

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 24 de enero de 2022.-

Otorga subsidio a particulares.-

DECRETO Nº 061

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 24 de enero de 2022.-

VISTO:

El convenio celebrado entre el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Salliqueló;

La Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación; El convenio de adhesión suscrito con la Provincia de Buenos Aires para la implementación del Seguro Materno Infantil Provincial "PLAN NACER" y su continuación mediante el "PROGRAMA SUMAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se han recibido fondos para la ejecución de dichos convenios;

Que, de acuerdo a las mencionadas normas legales es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 63/100, (\$ 3.694.756,63), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CÁLCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110102000-17.5.01.13 – Seguro Materno Infantil *Plan Nacer*	\$ 133.280,00
1110102000 17.5.01.44 - Convenio Arg. Hace – Completam. Luminarias	\$ 763.230,23
1110102000 17.5.01.43 - Subsidio Ministerio de las Mujeres, políticas	\$ 2.716.694,00
Ampliación de partida.....	\$ 3.694.756,63

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 63/100, (\$ 3.694.756,63), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partidas

1110108000 - 38.11.00 - 1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	1.100.000,00
1110108000 - 38.11.00 - 1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	400.000,00
1110108000 - 38.11.00 - 1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	300.000,00
1110108000 - 38.11.00 - 1.1.6.2 - Instituto Obra Médico Asistencial	150.000,00
1110108000 - 38.11.00 - 1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	35.000,00
1110108000 - 38.11.00 - 1.1.6.4 - Provincia seguros	15.000,00
1110108000 - 38.11.00 - 3.4.9.0 - Otros	716.694,00
1110104000 - 22.03.00 - 2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	214.832,40
1110107000 - 35.85.00 - 3.4.9.0 - Otros	763.230,23
Ampliación de partida.....	\$ 3.694.756,63

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese. -----

DECRETO N° 062

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 24 de Enero de 2022.-

VISTO:

El contrato celebrado con la Dra. Alejandra Soares; y,

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones profesionales de la Dra. Alejandra SOARES a los fines de su desempeño como anestésista en el Hospital Municipal;

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T O

ARTICULO 1º: Apruébese el contrato de locación de obra celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Dra. Alejandra SOARES, DNI N° 25.508.926, con vigencia a partir del día 01/01/2022 hasta el día 31/12/2022.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 063

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 24 de enero de 2.022.-

VISTO:

La Ordenanza N° 367/87 y 506/89, las cuales autorizan al Departamento Ejecutivo a realizar descuentos en la tasa a jubilados y pensionados, y;

CONSIDERANDO:

Que, la modificación en el monto de las jubilaciones mínimas ha ocasionado la desactualización de la escala de descuentos previstas en el decreto N° 284 del año 2021;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T O

ARTICULO 1º: Establézcase a partir del 1º de marzo de 2.022, la siguiente escala de descuentos:

- 40 % ingresos de \$ 29.062,00 a \$ 46.500,00
- 30% ingresos de \$ 46.500,00 a \$ 55.800,00
- 20% ingresos de \$ 55.800,00 a \$ 66.960,00

d) 10 % ingresos de \$ 66.960,00 a \$ 80.350,00

ARTICULO 2º: Se podrá otorgar una eximición mayor a la prevista en el Art. Anterior, incluso llegar al 100%, si del análisis de la encuesta social a efectuarse por la Dirección de Desarrollo Social y Educación, resulta la razonabilidad de la decisión.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Rentas Municipal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 064

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELÓ, 25 de enero de 2022

VISTO:

Que el Municipio de Salliqueló suscribe el convenio "Programa XII-Mejor Vivir", con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del convenio celebrado entre a nación y la provincia el 29 de julio de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto N° 116 (Art.4) se establecen los requisitos y garantías para la devolución de las ayudas financieras para el mejoramiento de las viviendas.

Que es necesario aprobar el convenio de plan de pago firmado, dictándose para ello la correspondiente norma legal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébense los Convenios de Plan de Pago entre la MUNICIPALIDAD de SALLIQUELO y los Señores Biardo, Luís Alejandro, firmado el día 24 de Enero de 2022 y Rodríguez, Emiliano Horacio, firmado el día 25 de enero de 2022.

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recaudación, infórmese al Honorable Concejo Deliberante, notifíquese al interesado, regístrese y archívese.

DECRETO N° 065

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 26 de Enero de 2022.-

VISTO:

El Concurso anual de ornamentación de frentes de viviendas, de negocios y vidrieras con motivos navideños que organiza la Biblioteca Pública Municipal y Popular "Dr. ANDRES SANSEAU" en las localidades de Salliqueló, y el Centro Cultural "RRINCÓN DE HISTORIA" en la localidad de Quenumá, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 1396/10 autoriza al Departamento Ejecutivo a eximir en forma parcial o total de la cantidad de cuotas previstas para el año 2.021 de la Tasa de alumbrado, barrido y limpieza, y Seguridad e Higiene a los ganadores del Concurso;

Que, el Decreto 014/11 establece la escala de eximición para cada categoría;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Exímase en la Tasa de A.B.L. a los ganadores del Concurso de Ornamentación de frentes de domicilios particulares y de Seguridad e Higiene a los ganadores del Concurso de Vidrieras en Comercios que organiza la Biblioteca Pública Municipal y Popular "Dr. ANDRES SANSEAU" en las localidades de Salliqueló, y el Centro Cultural "Rincón de Historia" en la localidad de Quenumá, a los siguientes contribuyentes:

Concurso Frentes de Domicilios (A.B.L.):

Salliqueló

1º Premio: Nancy Dómine (Av. 9 de Julio 129), con la eximición de 11 cuotas de la tasa ABL de la Partida Municipal 4074.

2º Premio: Rosa Dorado Salomón (Uruguay N° 586) con la eximición de 5 cuotas de la tasa ABL de la Partida Municipal 33840.

3º Premio: Cecilia Zabala (Tucumán N° 153), con la eximición de 3 cuotas de ABL de la Partida Municipal N° 26291.

Quenumá

1º Premio: Luis Rodríguez (Roca 36), con la eximición de 11 cuotas de la tasa ABL de la Partida Municipal 201713.-

2º Premio: Corina Torres (Mitre s/n), con la eximición de 5 cuotas de la tasa ABL de la Partida Municipal 202040.-

3º Premio: Omar Riesco (San Martín s/n), con la eximición de 3 cuotas de la tasa de ABL de la Partida Municipal N° 202300.-

Concurso Ornamentación de Vidrieras Comerciales (Seg. e Hig.)

Salliqueló

1º Premio: GUAPEGE S.A.S. (Alem O. N° 610) con la eximición de 5 cuotas de la tasa de Seguridad e Higiene del Legajo de Comercio 2219.-

2º Premio: "We Love" (Chacabuco y Pueyrredón) con la eximición de 3 cuotas de la tasa de Seguridad e Higiene del Legajo de Comercio 2305.-

3º Premio: "Raíces" (25 de Mayo N° 330) con la eximición de 2 cuotas de la tasa de Seguridad e Higiene del Legajo de comercio 1592.-

Quenumá

1º Premio: "Almacén de Adriana García" (Sarmiento Nº 250), con la eximición de 5 cuotas de la tasa de Seguridad e Higiene del Legajo de comercio 1152.

2º Premio: El Parador Santiagueño de Sergio López; (Sinforiano Beneitez Nº 189), con la eximición de 3 cuotas de la tasa de Seguridad e Higiene del Legajo de Comercio 2117.-

3º Premio: Ferretería Naty de José Grosso; (Sarmiento Nº 189), con la eximición de 3 cuotas de la tasa de Seguridad e Higiene del Legajo de Comercio 1979.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Rentas Municipal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 066

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 26 de enero de 2022.-

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. Diego José CALABAZA, D.N.I. 27.334.005, donde solicita se le conceda licencia sin goce de haberes por el término de 6 meses a partir del 24 de enero de 2022 hasta el 24 de julio de 2022 por razones personales; y

CONSIDERANDO:

Que, la petición motiva la apertura del Expte. Administrativo Municipal Nro. 4100-69.623/22;

Que, la legislación vigente contempla la licencia solicitada, encontrándose prevista en el artículo 67 de la Negociación Colectiva para el personal municipal del Distrito de Salliqueló

Que, el peticionante, posee la antigüedad requerida en la normativa vigente;

Que, se ha realizado dictamen legal en los términos del art. 67 del Convenio Colectivo, por el cual se aconseja se conceda la licencia solicitada por encontrarse prevista en la normativa vigente;

Que es discrecionalidad del Departamento Ejecutivo establecer el tiempo por el cual se conceden las licencias sin goce de haberes teniendo en consideración, fundamentalmente, no resentir el servicio que se brinda el vecino en el área donde presta funciones la solicitante;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórguese excepcionalmente y por única vez al agente Diego José CALABAZA, D.N.I. 27.334.005, Legajo Nº 711/4, licencia sin goce de haberes por el término de 6 meses a partir del 24 de enero de 2022 hasta el 24 de julio de 2022.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón las áreas correspondientes, entréguese copia al interesado, insértese copia en el Legajo del agente, dése a Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 067

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 26 de enero de 2022.-

VISTO:

El acta convenio celebrado entre el Ministro de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As. y la Municipalidad de Salliqueló,
El convenio entre la Municipalidad de Salliqueló y el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos

Aires y;

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio se incorpora a la implementación, desarrollo y ejecución operativa del "Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión";

Que, se recibe en forma mensual el financiamiento para solventar los gastos de plazas (medidas de abrigo),

Que, se han recibido fondos con esos fines;

Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos CIENTO NOVENTA Y UN MIL NOVENTA Y CUATRO (\$ 191.094,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS**Ampliación de Partida**

1110102000-17.5.01.19 - Plan Envión.....	\$ 136.500,00
1110102000-17.5.01.22 - Subsidio a la Niñez y Adolescencia.....	\$ 54.594,00
Total Ampliación	\$ 191.094,00

ARTICULO 2º: Ampliése el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos CIENTO NOVENTA Y UN MIL NOVENTA Y CUATRO (\$ 191.094,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partida

1110108000 - 38.05.00 - 2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes.....	\$ 26.000,00
1110108000 - 38.05.00 - 2.2.2.0 - Prendas de vestir.....	\$ 12.000,00
1110108000 - 38.05.00 - 2.7.5.0 - Herramientas menores.....	\$ 6.000,00
1110108000 - 38.05.00 - 3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinas\$	10.594,00
1110108000 - 38.08.00 - 3.4.9.0 - Otros.....	\$ 136.500,00
Total Ampliación	\$ 191.094,00

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése intervención al Registro Oficial y archívese.-

DECRETO Nº 068

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 26 de enero de 2022.-

VISTO:

El Expte. Adm. 4100-56.717/16 mediante el cual tramita el pedido formalizado por Antonio CAMPODONICO, de autorización para aplicación de agroquímicos en el inmueble designado como Parcela 547 AY; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15 de la Ordenanza 1584/14, permite por el momento las aplicaciones de productos agroquímicos en Zona de Amortiguamiento, prohibiéndola en la Zona de Resguardo Ambiental; siempre que se cumplan con los requisitos establecidos en el mismo artículo, no encontrándose autorizadas las aplicaciones aéreas en dicha zona;

Que, el pedido de autorización para la realización de la aplicación, debe autorizarse, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza Nº 1584/14 con los requisitos allí establecidos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorícese la aplicación terrestre de productos agroquímicos en el inmueble designado catastralmente como Circ. III, Parcela 547AY, en las condiciones y bajo las prescripciones de la Receta agronómica Nº 22-00207887, debiéndose cumplirse las prescripciones de los arts. 15, siguientes y concordante de la Ordenanza Municipal Nº 1584/14.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, dése al registro oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 069

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 27 de Enero de 2022.-

VISTO:

La Licitación Privada Nº 6/21 convocada por decreto Nº 648/21 para la ejecución de la obra "Construcción de Sendero Peatonal en Paseo del Lago"; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme surge del acta de apertura, no se han presentado ofertas;

Que, se ha expedido la Asesoría Legal y la Comisión de Preadjudicación en el sentido de realizar un segundo llamado o proceda a declarar desierta la misma;

Conforme lo previsto en el art. 154, siguientes y concordante de la Ley Orgánica de las Municipalidades y art. 188, siguientes y concordantes del Reglamento de Contabilidad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase desierta la Licitación privada Nº 6/21 para la ejecución de la obra "Construcción de Sendero Peatonal en Paseo del Lago".-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 070

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal

Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 31 de Enero de 2022.-

VISTO:

La necesidad de ejecutar la obra "Construcción de Sendero Peatonal en Paseo del Lago" y;

CONSIDERANDO:

Que, para ello resulta conveniente el pertinente llamado a Licitación Privada a efectos de adjudicar a la oferta más conveniente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Llámese a Licitación Privada Nº 01/22 para la ejecución de la obra "Construcción de sendero peatonal en Paseo del Lago" de la localidad de SALLIQUELO, fijándose la apertura de las propuestas para el día 9 de Febrero de 2022 a las 09:00 hs.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese a Obras Públicas, Contaduría, Tesorería y Compras, invítese a las empresas del ramo, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 071

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 31 de enero de 2022.-

VISTO:

El convenio de adhesión suscripto con la Provincia de Buenos Aires para la implementación del Seguro Materno Infantil Provincial "PLAN NACER" y su continuación mediante el "PROGRAMA SUMAR", y;

La planificación y posterior ejecución correspondiente a la Etapa Regional y Provincial de los Juegos Deportivos Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

Que, se han recibido fondos con tales fines;

Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON 40/100, (\$ 1.271.191,40) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS

Ampliación	de	Partida
1110102000 - 17.5.01.13 - Seguro Materno Infantil *Plan Nacer*.....	\$ 80.191,40	
1110102000 - 17.5.01.01 - Juegos Deportivos Bs As, La Provincia.....	\$ 1.191.000,00	
Total de la Ampliación.....	\$ 1.271.191,40	

ARTICULO 2º: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON 40/100, (\$ 1.271.191,40) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partida

1110104000-22.03.00 - 2.9.5.0 - Utiles menores médicos, quirúrgico y ...	\$ 23.491,40
1110104000-22.03.00 - 4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	\$ 56.700,00
1110116000-41.02.00 - 3.4.7.0 - Servicios de hotelería.....	\$ 1.191.000,00
Ampliación de la Partida.....	\$ 1.271.191,40

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 072

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 31 de Enero de 2022.-

VISTO:

Los Planes de pago por deudas de TASAS MUNICIPALES y;

CONSIDERANDO:

Que, los mismos se ajustan en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA Nº 1.183/05;

Que, el Departamento Ejecutivo ha otorgado los planes requeridos con los interesados suscribiendo los correspondientes Convenios, por lo que es necesario aprobarlo con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébense los Convenios de Plan de Pago firmados entre la Municipalidad de Salliqueló y los contribuyentes: Florencia FEDORASZEZECHÉ (DNI N° 35.432.017), Yanina Lorena MIÑO (DNI N° 39.923.162), Gilda María Julia TRUCCO (DNI N° 11.303.095), Nazarena Edith ROMERO (DNI N° 21.603.734), Olga COTIGNOLA (DNI N° 06.298.817), Luciano Alejandro BLANCO (DNI N° 33.238.520), Nora BENITO (DNI N° 18.274.364), Olga Mabel GOMEZ (DNI N° 12.026.736), Elsa Elida SARASOLA (DNI N° 05.002.604) todos suscriptos el día 31 de Enero de 2022.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y Archívese.-----

DECRETO N° 073

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srío. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 31 de Enero de 2022.-

VISTO:

El Plan de pago por deuda de: DERECHO DE HOSPITAL y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se adjunta en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA N° 1.183/05-

Que, el Departamento Ejecutivo ha otorgado el plan requerido con el interesado suscribiendo el correspondiente Convenio, por lo que es necesario aprobarlo con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el Convenio de plan de pago firmado entre la Municipalidad de Salliqueló y la contribuyente: Yanina Elisabeth MIGUEL (DNI N° 32.214.328).-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y Archívese.-----

DECRETO N° 074

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srío. De Hacienda y Gobierno

Segunda Sección / Departamento Ejecutivo

Resoluciones

Promulgadas en el mes de Enero de 2022.-

SALLIQUELO, 03 de Enero de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, CANAVESI GUSTAVO, MARTIN LETICIA, SOSA JULIO, RODAS ROBERTO, LORENZO ANTONELA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2021, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CANAVESI GUSTAVO, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 01-01-22.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal MARTIN LETICIA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 01-01-22.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SOSA JULIO, por el término de TREINTA Y CINCO (35) días a partir del día 03-01-22.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal RODAS ROBERTO, por el término de VEINTICINCO (25) días a partir del día 03-01-22.

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal LORENZO ANTONELA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 03-01-22.

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION Nº 001

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 03 de Enero de 2.022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, MORALEJO GABRIELA, VERHULST ERICA, CISNEROS NICOLAS, GRAMAJO SILVIO, SOSA JUAN, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2021, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal MORALEJO GABRIELA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 03-01-22.

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal VERHULST ERICA, por el término de QUINCE (15) días a partir del día 03-01-22.

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CISNEROS NICOLAS, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 03-01-22.

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GRAMAJO SILVIO, por el término de VEINTIOCHO (28) días a partir del día 03-01-22.

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SOSA JUAN, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 03-01-22.

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION Nº 002

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 03 de Enero de 2.022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, SALAMANQUES MARIA JOSE, ZABALA ANA, COLON ARMANDO, ARRIOLA GLADYS, AGUIRRE FABIAN, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2021, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal SALAMANQUES MARIA JOSE, por el término de TRECE (13) días a partir del día 03-01-22.

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal ZABALA ANA, por el término de VEINTE (20) días a partir del día 03-01-22.

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal COLON ARMANDO, por el término de VEINTE (20) días a partir del día 03-01-22.

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal ARRIOLA GLADYS, por el término de TREINTA Y CINCO (35) días a partir del día 03-01-22.

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal AGUIRRE FABIAN, por el término de SIETE (7) días a partir del día 03-01-22.

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION Nº 003

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 03 de Enero de 2.022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, LEIVA GABRIELA, MURUA CAMILA, SEGURADO NATALIA, QUEROL JOSE LUIS, GELADO SILVINA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2021, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal LEIVA GABRIELA, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 03-01-22.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal MURUA CAMILA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 03-01-22.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal SEGURADO NATALIA, por el término de DIECINUEVE (19) días a partir del día 03-01-22.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal QUEROL JOSE LUIS, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 03-01-22.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal GELADO SILVINA, por el término de DIECINUEVE (19) días a partir del día 03-01-22.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 004

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 03 de Enero de 2.022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, GOMEZ ARNALDO, DE PRADA STELLA, ROMANO MONICA, CERDA ANGELES, ANTUNES GIMENA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2021, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GOMEZ ARNALDO, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 03-01-22.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal DE PRADA STELLA, por el término de VEINTITRES (23) días a partir del día 03-01-22.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal ROMANO MONICA, por el término de QUINCE (15) días a partir del día 03-01-22.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal CERDA ANGELES, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 03-01-22.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal ANTUNES GIMENA, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 03-01-22.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 005

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 03 de Enero de 2.022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, OSORIO EMILCE, AGUIRRE MARCOS, RODRIGUEZ LUCRECIA, CALABAZA DIEGO, PORTILLO ROMINA, D'AMICO CRISTINA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2021, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal OSORIO EMILCE, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 03-01-22.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal AGUIRRE MARCOS, por el término de SIETE (7) días a partir del día 03-01-22.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal RODRIGUEZ LUCRECIA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 03-01-22.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CALABAZA DIEGO, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 03-01-22.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal PORTILLO ROMINA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 03-01-22.-----

ARTICULO 6º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal D'AMICO CRISTINA, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 04-01-22.-----

ARTICULO 7º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 006

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
 Intendente Municipal
 Adrián Alberto M. Albin
 Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 03 de Enero de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, TORRES WALTER, DE LOS SANTOS MARCOS, CAVALIE CINTIA, SILLETTA SOFIA, MARIANI ALFREDO, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal TORRES WALTER, por el día 03-01-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal DE LOS SANTOS MARCOS, por el día 03-01-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal CAVALIE CINTIA, por el día 03-01-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal SILLETTA SOFIA, por el día 03-01-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal MARIANI ALFREDO, por el día 03-01-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 007

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
 Intendente Municipal
 Adrián Alberto M. Albin
 Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 04 de Enero de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por los agentes municipales, DELME JULIAN, PFUND NATALIN, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente DELME JULIAN, por el día 04-01-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente PFUND NATALIN, por el día 05-01-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION N° 008

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 04 de Enero de 2.022.-

VISTO:

Lo solicitado por SIENRA WALTER HORACIO según Expediente 4100-69.554/21, y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente N° 4100-69.554/21, y la información de RENTAS MUNICIPALES Y ASESORIA LEGAL, puede accederse al cambio de Titularidad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Autorízase el cambio de TITULARIDAD del comercio "PANADERIA" propiedad de SIENRA WALTER HORACIO, ubicado en calle Pellegrini N° 259, de Salliqueló, Circ III Secc.A, Manzana 36, Pla 5, Pda Municipal 7630, el cuál pasa a nombre de CORRADINI GLADYS NANCY, M.I N° 20.648.052 bajo el N° 1503 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento RENTAS MUNICIPAL Y ASESORIA LEGAL MUNICIPAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION N° 009

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 04 de Enero de 2022.-

VISTO:

Lo solicitado por NEVADO FABRICIO FLORENTINO titular del comercio "BUFFET DE CAMPO", según Expediente N° 4100-69.396/21 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente N° 4100-69.396/21 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase la Habilitación del comercio "BUFFET DE CAMPO" ubicado en Zona Rural de Salliqueló, Circ III, Pla 547-AH, Pda Municipal 101-200, que registra Titularidad a nombre de NEVADO FABRICIO FLORENTINO, M.I. N° 30.175.111, bajo el N° 2599 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION N° 010

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 04 de Enero de 2022.-

VISTO:

Lo solicitado por HERRERA FLORES MARCIA titular del comercio "ALMACEN", según Expediente N° 4100-69.407/21 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente N° 4100-69.407/21 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase la Habilitación del comercio "ALMACEN" ubicado en calle Marconi N° 571 de Salliqueló, Circ III Secc. A, Manzana 74, Pla 6, Pda Municipal 15560, que registra Titularidad a nombre de HERRERA FLORES MARCIA, M.I. N° 95.301.613, bajo el N° 2600 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION N° 011

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 04 de Enero de 2022.-

VISTO:

Lo solicitado por QUATTRINI RUBEN ALBERTO titular del comercio "REGALERIA", según Expediente N° 4100-69.553/21 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente N° 4100-69.553/21 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase la Habilitación del comercio "REGALERIA" ubicado en calle Sinforiano Beneitez N° 130 de Quenuma, Circ II Secc. A, Manzana 10, Pla 7-A, Pda Municipal 201290, que registra Titularidad a nombre de QUATTRINI RUBEN ALBERTO, M.I. N° 18.036.270, bajo el N° 2601 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION N° 012

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 04 de Enero de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, GAUTHIER PATRICIA, PARON ALFREDO, LOPEZ CARMEN, MONZON ALBERTO, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal GAUTHIER PATRICIA, por el día 04-01-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal PARON ALFREDO, por el día 04-01-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal LOPEZ CARMEN, por el día 07-01-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal MONZON ALBERTO, por el día 07-01-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 013

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 05 de Enero de 2.022.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, TEVEZ HUGO, MARTINEZ LILIANA, SIEBEN ADRIANA, BRESER FLORENCIA, GOMEZ INOCENCIA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal TEVEZ HUGO, por el término de SESENTA (60) días a partir del 01-01-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal MARTINEZ LILIANA, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días a partir del 01-01-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal SIEBEN ADRIANA, por el término de TREINTA (30) días a partir del 01-01-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal BRESER FLORENCIA, por el término de VEINTE (20) días a partir del 03-01-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal GOMEZ INOCENCIA, por el día 03-01-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 014

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 05 de Enero de 2.022.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, GUERRA ALDANA, CERDEIRA DARIO, ILLESCA GABRIELA, GARCIA GALA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal GUERRA ALDANA, por el día 02-01-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CERDEIRA DARIO, por el día 04-01-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal ILLESCA GABRIELA, por el día 04-01-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal GARCIA GALA, por el término de TREINTA (30) días a partir del 04-01-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 015

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 05 de Enero de 2.022.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, DIAZ SOLEDAD, BELLOLI ELVIO, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal DIAZ SOLEDAD, por el término de QUINCE (15) días a partir del 03-01-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal BELLOLI ELVIO, por el día 04-01-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 016

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 06 de Enero de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, ABREU PATRICIA, ANDIA GUADALUPE, NOSETTI LUIS, POUILLION MARCOS, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal ABREU PATRICIA, por el día 07-01-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal ANDIA GUADALUPE, por el día 07-01-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal NOSETTI LUIS, por el día 10-01-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal POUILLION MARCOS, por el día 10-01-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 017

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 07 de Enero de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por los agentes municipales, FRETES JORGELINA, IRIARTE CLAUDIA, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente FRETES JORGELINA, por el día 10-01-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente IRIARTE CLAUDIA, por el día 10-01-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 018

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 07 de Enero de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, SILLETTA SOFIA, VEGA GISELA, TORRES WALTER, SANCHEZ EUGENIA, ILLESCA GILDA, CAROSIO MARIELA, SANGRE ISABEL, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2021, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal SILLETTA SOFIA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 10-01-22.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal VEGA GISELA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 10-01-22.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal TORRES WALTER, por el término de VEINTE (20) días a partir del día 10-01-22.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal SANCHEZ EUGENIA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 10-01-22.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal ILLESCA GILDA, por el término de DIECINUEVE (19) días a partir del día 10-01-22.-----

ARTICULO 6º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal CAROSIO MARIELA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 10-01-22.-----

ARTICULO 7º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal SANGRE ISABEL, por el término de DIECINUEVE (19) días a partir del día 10-01-22.-----

ARTICULO 8º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 019

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 07 de Enero de 2022.-

VISTO:

Lo solicitado por PELLEGRINI YESICA PAOLA titular del comercio "BAZAR Y VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA", según expediente Nº 4100-69.574/21, y;

CONSIDERANDO:

Que atento lo informado por Rentas Municipales, el peticionante ha cumplimentado los requisitos exigidos, no hallándose en deuda con el municipio;

Que no existe impedimento reglamentario alguno para que el negocio de que tratan los actuados sea dado de Baja;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Dése de Baja al Comercio "BAZAR Y VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA" que registra Titularidad a nombre de PELLEGRINI YESICA PAOLA, M.I. Nº 35.798.333 ubicado en calle 9 de Julio Nº 86 de Salliqueló, bajo el Legajo Nº 2469 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección General notifíquese al recurrente con entrega de copia de la presente Resolución como constancia del certificado de Baja.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, a los efectos del cese y percepción de los derechos procediendo al retiro del Libro de Inspección.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 020

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 07 de Enero de 2.022.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, BRACAMONTE NESTOR, DE PRADA AMILCAR, y;

CONSIDERANDO:

Que los días 07 y 14-01-22. trataran temas gremiales,
Que por pertenecer al Sindicato de U.P.C.N, asistiran al mismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias del agente municipal BRACAMONTE NESTOR, por los días 07 y 14-01-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias del agente municipal DE PRADA AMILCAR, por el día 07-01-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 021

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 07 de Enero de 2.022.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por el agente municipal, CARRERA ROSAMEL, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado Defunción obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CARRERA ROSAMEL, por el término de CUATRO (4) días a partir del 04-01-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 57 del C.C.T.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 022

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 10 de Enero de 2.022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, LOPEZ ANGELES, LOPEZ CARMEN, SAAVEDRA PATRICIA, ALTAMIRANDA HERNAN, SOLER EZEQUIEL, MALACALZA KARINA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2021, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal LOPEZ ANGELES, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 10-01-22.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal LOPEZ CARMEN, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 10-01-22.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal SAAVEDRA PATRICIA, por el término de VEINTIOCHO (28) días a partir del día 10-01-22.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ALTAMIRANDA HERNAN, por el término de SIETE (7) días a partir del día 10-01-22.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SOLER EZEQUIEL, por el término de SIETE (7) días a partir del día 10-01-22.-----

ARTICULO 6º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal MALACALZA KARINA, por el término de DIECISIETE (17) días a partir del día 11-01-22.-----

ARTICULO 7º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 023

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 10 de Enero de 2.022.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, RUDOLF JESICA, CORRAL RICARDO, FARIAS LEANDRO, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal RUDOLF JESICA, por el término de ONCE (11) días a partir del 06-01-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CORRAL RICARDO, por el término de DOS (2) días a partir del 07-01-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal FARIAS LEANDRO, por el día 08-01-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 024

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 10 de Enero de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, ILLESCA DANIEL, CABRERA CARINA, GONZALEZ LUCIANO, UGARTE FLORENCIA, DIAZ ALEJANDRA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal ILLESCA DANIEL, por el día 10-01-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal CABRERA CARINA, por el día 11-01-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal GONZALEZ LUCIANO, por el día 11-01-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal UGARTE FLORENCIA, por el día 12-01-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal DIAZ ALEJANDRA, por el día 13-01-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 025

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 11 de Enero de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, HERBALEJO ANTONELA, CAROSIO PAMELA, GONZALEZ ROBERTO, CERDEIRA DARIO, GARROTE JULIO, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal HERBALEJO ANTONELA, por el día 12-01-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal CAROSIO PAMELA, por el día 12-01-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal GONZALEZ ROBERTO, por el día 13-01-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal CERDEIRA DARIO, por el día 13-01-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal GARROTE JULIO, por el día 14-01-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 026

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 12 de Enero de 2022.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, CARRERA ROSAMEL, GONZALEZ DORA, ROYG MARIA ROSA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CARRERA ROSAMEL, por el término de SEIS (6) días a partir del 08-01-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal GONZALEZ DORA, por el término de DOS (2) días a partir del 09-01-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal ROYG MARIA ROSA, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del 11-01-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 027

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 13 de Enero de 2022.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, LANDRIEL MARCELO, GERINGER CRISTIAN, GONZALEZ PATRICIA, GOMEZ KARINA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal LANDRIEL MARCELO, por el término de CUATRO (4) días a partir del 10-01-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GERINGER CRISTIAN, por el término de CUATRO (4) días a partir del 11-01-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal GONZALEZ PATRICIA, por el término de CUATRO (4) días a partir del 12-01-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal GOMEZ KARINA, por el término de TRES (3) días a partir del 13-01-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 028

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 14 de Enero de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, MARTINEZ SILVIA, ROSIGNUOLO JAVIER, LEDESMA DANIEL, LANDRIEL MARCELO, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal MARTINEZ SILVIA, por el día 14-01-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal ROSIGNUOLO JAVIER, por el día 14-01-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal LEDESMA DANIEL, por el día 15-01-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal LANDRIEL MARCELO, por el día 15-01-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 029

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 14 de Enero de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por los agentes municipales, ILLESCA DANIEL, CABRERA CARINA, AGUIRRE FABIAN, NUÑEZ JAVIER, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente ILLESCA DANIEL, por el día 14-01-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente CABRERA CARINA, por el día 14-01-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente AGUIRRE FABIAN, por el día 15-01-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente NUÑEZ JAVIER, por el día 16-01-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 030

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 14 de Enero de 2.022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, WIES ADRIANA, ILLESCA DANIEL, SAN MARTIN SEBASTIAN, BREGLIA MARCELO, BARRAZA HUGO, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2021, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal WIES ADRIANA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 14-01-22.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ILLESCA DANIEL, por el término de QUINCE (15) días a partir del día 15-01-22.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SAN MARTIN SEBASTIAN, por el término de DOCE (12) días a partir del día 17-01-22.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BREGLIA MARCELO, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 17-01-22.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BARRAZA HUGO, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 17-01-22.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 031

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 14 de Enero de 2.022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, CALABAZA DIEGO, GONZALEZ JUAN CARLOS, RODRIGUEZ MARTA, MENDEZ MARCELO, DELME JULIAN, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2021, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CALABAZA DIEGO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 17-01-22.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GONZALEZ JUAN CARLOS, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 17-01-22.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal RODRIGUEZ MARTA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 17-01-22.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MENDEZ MARCELO, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 17-01-22.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal DELME JULIAN, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 17-01-22.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 032

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 14 de Enero de 2.022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, NUÑEZ JAVIER, ALVES NATALIA, SPLENDIANI ANA, MONZON ALBERTO, VILLARRETA DAIANA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2021, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal NUÑEZ JAVIER, por el término de SIETE (7) días a partir del día 17-01-22.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal ALVES NATALIA, por el término de OCHO (8) días a partir del día 17-01-22.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal SPLENDIANI ANA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 17-01-22.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MONZON ALBERTO, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 17-01-22.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal VILLARRETA DAIANA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 17-01-22.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 033

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 14 de Enero de 2.022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, PARON ALFREDO, TEVEZ JORGE, GAUTHIER PATRICIA, IRIARTE CLAUDIA, CASTRO RUBEN, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2021, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal PARON ALFREDO, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 17-01-22.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal TEVEZ JORGE, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 17-01-22.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal GAUTHIER PATRICIA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 17-01-22.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal IRIARTE CLAUDIA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 17-01-22.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CASTRO RUBEN, por el término de DIECIOCHO (18) días a partir del día 17-01-22.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 034

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 14 de Enero de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, MOLINARI NORBERTO, PARON ALFREDO, SUAREZ DARIO, CAROSIO MARIELA, VILLARRETA GASTON, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal MOLINARI NORBERTO, por el día 15-01-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal PARON ALFREDO, por el día 15-01-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal SUAREZ DARIO, por el día 17-01-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal CAROSIO MARIELA, por el día 17-01-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal VILLARRETA GASTON, por el día 17-01-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 035

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 17 de Enero de 2.022.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, CASTILLO JACQUELINE, PFUND NATALIN, LOPEZ PAOLA, SANTIAGO ADRIANA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal CASTILLO JACQUELINE, por el término de DOS (2) días a partir del 07-01-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal PFUND NATALIN, por el día 12-01-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal LOPEZ PAOLA, por el término de TRECE (13) días a partir del 17-01-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal SANTIAGO ADRIANA, por el día 17-01-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 036

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 17 de Enero de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, SANCHEZ ANA, FLORES ALEJANDRA, GAUTHIER MARISOL, PEDEMONTE GIMENA, SANTIAGO FLORENCIA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal SANCHEZ ANA, por el día 18-01-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal FLORES ALEJANDRA, por el día 20-01-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal GAUTHIER MARISOL, por el día 20-01-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.....

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal PEDEMONTE GIMENA, por el día 20-01-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.....

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal SANTIAGO FLORENCIA, por el día 21-01-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.....

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.....

RESOLUCION N° 037

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 18 de Enero de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por los agentes municipales, ELORTEGUI MARILINA, D'AMICO LUIS, PIAGGI SOFIA, SUAREZ DARIO, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente ELORTEGUI MARILINA, por el día 18-01-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.....

ARTICULO 2º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente D'AMICO LUIS, por el día 25-01-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.....

ARTICULO 3º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente PIAGGI SOFIA, por el día 25-01-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.....

ARTICULO 4º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente SUAREZ DARIO, por el día 25-01-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.....

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.....

RESOLUCION N° 038

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 18 de Enero de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, ROCCO NOELIA, CARENA MONICA, SANTIAGO FLORENCIA, SOLER ELSA, CABRERA NATALIA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2021, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal ROCCO NOELIA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 18-01-22.....

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal CARENA MONICA, por el término de QUINCE (15) días a partir del día 21-01-22.....

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal SANTIAGO FLORENCIA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 23-01-22.....

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal SOLER ELSA, por el término de TRECE (13) días a partir del día 24-01-22.....

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal CABRERA NATALIA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 24-01-22.....

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.....

RESOLUCION N° 039

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 19 de Enero de 2022.-

VISTO:

Lo solicitado por LORENZO GRISELDA NANCY titular del comercio "VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION", según expediente N° 4100-69.591/22, y;

CONSIDERANDO:

Que atento lo informado por Rentas Municipales, el peticionante ha cumplimentado los requisitos exigidos, no hallándose en deuda con el municipio;

Que no existe impedimento reglamentario alguno para que el negocio de que tratan los actuados sea dado de Baja;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Dése de Baja al Comercio "VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION" que registra Titularidad a nombre de LORENZO GRISELDA NANCY, M.I. N° 14.129.822 ubicado en calle 3 de Febrero N° 390 de Salliqueló, bajo el Legajo N° 2276 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección General notifíquese al recurrente con entrega de copia de la presente Resolución como constancia del certificado de Baja.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, a los efectos del cese y percepción de los derechos procediendo al retiro del Libro de Inspección.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION N° 040

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 20 de Enero de 2022.-

VISTO:

Lo solicitado por MERCADIN ORLANDO titular del comercio "VIDRIERIA", según expediente N° 4100-69.592/22, y;

CONSIDERANDO:

Que atento lo informado por Rentas Municipales, el peticionante ha cumplimentado los requisitos exigidos, no hallándose en deuda con el municipio;

Que no existe impedimento reglamentario alguno para que el negocio de que tratan los actuados sea dado de Baja;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Dése de Baja al Comercio "VIDRIERIA" que registra Titularidad a nombre de MERCADIN ORLANDO, M.I. N° 5.506.267 ubicado en calle Alem N° 332 de Salliqueló, bajo el Legajo N° 381 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección General notifíquese al recurrente con entrega de copia de la presente Resolución como constancia del certificado de Baja.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, a los efectos del cese y percepción de los derechos procediendo al retiro del Libro de Inspección.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION N° 041

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 20 de Enero de 2022.-

VISTO:

Lo solicitado por MAY MARILINA titular del comercio "TALLER DE COMPOSTURA DE CALZADO", según expediente N° 4100-69.598/22, y;

CONSIDERANDO:

Que atento lo informado por Rentas Municipales, el peticionante ha cumplimentado los requisitos exigidos, no hallándose en deuda con el municipio;

Que no existe impedimento reglamentario alguno para que el negocio de que tratan los actuados sea dado de Baja;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Dése de Baja al Comercio "TALLER DE COMPOSTURA DE CALZADO" que registra Titularidad a nombre de MAY MARILINA, M.I. Nº 30.878.134 ubicado en calle Pueyrredon Nº 293 de Salliqueló, bajo el Legajo Nº 2501 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección General notifíquese al recurrente con entrega de copia de la presente Resolución como constancia del certificado de Baja.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, a los efectos del cese y percepción de los derechos procediendo al retiro del Libro de Inspección.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 042

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
 Intendente Municipal
 Adrián Alberto M. Albin
 Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 20 de Enero de 2.022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, RODRIGUEZ MATIAS, GARROTE BELEN, KISNER YANINA, ROMERO SILVANA, ALFONSO JUAN, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2021, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal RODRIGUEZ MATIAS, por el término de ONCE (11) días a partir del día 24-01-22.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal GARROTE BELEN, por el término de OCHO (8) días a partir del día 24-01-22.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal KISNER YANINA, por el término de QUINCE (15) días a partir del día 24-01-22.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal ROMERO SILVANA, por el término de DOCE (12) días a partir del día 24-01-22.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ALFONSO JUAN, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 24-01-22.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 043

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
 Intendente Municipal
 Adrián Alberto M. Albin
 Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 20 de Enero de 2.022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, RODRIGUEZ BLANCA, ROMAN VANESA, LABORDE TERESA, ROBLA MICAELA, FUENTES JUAN, RODRIGUEZ NESTOR, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2021, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal RODRIGUEZ BLANCA, por el término de VEINTE (20) días a partir del día 24-01-22.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal ROMAN VANESA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 24-01-22.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal LABORDE TERESA, por el término de DIECINUEVE (19) días a partir del día 24-01-22.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal ROBLA MICAELA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 24-01-22.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal FUENTES JUAN, por el término de SIETE (7) días a partir del día 24-01-22.-----

ARTICULO 6º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal RODRIGUEZ NESTOR, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 25-01-22.

ARTICULO 7º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION N° 044

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 21 de Enero de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, FERNANDEZ GABRIELA, MORALEJO BETIANA, HERRERO JAVIER, MORIÑIGO SERGIO, BRACAMONTE NESTOR, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal FERNANDEZ GABRIELA, por el día 21-01-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal MORALEJO BETIANA, por el día 21-01-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal HERRERO JAVIER, por el día 21-01-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal MORIÑIGO SERGIO, por el día 21-01-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal BRACAMONTE NESTOR, por el día 21-01-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION N° 045

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 24 de Enero de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, CASTILLO YANINA, REYNOSO ANAHI, FERNANDEZ GABRIELA, PFUND NATALIN, GONZALEZ MARTIN, SALAZAR MANUEL, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2021, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal CASTILLO YANINA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 24-01-22.

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal REYNOSO ANAHI, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 24-01-22.

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal FERNANDEZ GABRIELA, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 24-01-22.

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal PFUND NATALIN, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 24-01-22.

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GONZALEZ MARTIN, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 24-01-22.

ARTICULO 6º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SALAZAR MANUEL, por el término de SIETE (7) días a partir del día 24-01-22.

ARTICULO 7º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION N° 046

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti

Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 24 de Enero de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, GOMEZ NATALIA, ZUVI LUCIANO, BELLOLI ELVIO, DE PRADA AMILCAR, DEL PINO BEATRIZ, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal GOMEZ NATALIA, por el día 24-01-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal ZUVI LUCIANO, por el día 24-01-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal BELLOLI ELVIO, por el día 24-01-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal DE PRADA AMILCAR, por el día 24-01-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal DEL PINO BEATRIZ, por el día 25-01-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 047

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 25 de Enero de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, CABRERA ANGELES, GARCIA SERGIO, BIARDO ROSA, VEGA ROBERTO, GOMEZ BRUNO, FEDORASZEZECH CELESTE, BURGUEÑO EUGENIA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2021, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal CABRERA ANGELES, por el término de VEINTE (20) días a partir del día 25-01-22.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GARCIA SERGIO, por el término de VEINTIOCHO (28) días a partir del día 25-01-22.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal BIARDO ROSA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 26-01-22.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal VEGA ROBERTO, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 26-01-22.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GOMEZ BRUNO, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 26-01-22.-----

ARTICULO 6º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal FEDORASZEZECH CELESTE, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 27-01-22.-----

ARTICULO 7º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal BURGUEÑO EUGENIA, por el término de OCHO (8) días a partir del día 27-01-22.-----

ARTICULO 8º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 048

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 26 de Enero de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, SARDIÑA GISELA, PEREIRA ENRIQUE, DIAZ SOLEDAD, MORALEJO LUCIANO, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal SARDIÑA GISELA, por el día 25-01-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal PEREIRA ENRIQUE, por el día 26-01-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal DIAZ SOLEDAD, por el día 27-01-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal MORALEJO LUCIANO, por el día 28-01-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 049

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 26 de Enero de 2022.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, FARIAS LEANDRO, DIAZ ALEJANDRA, PARON DAIANA, AVILA YANINA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal FARIAS LEANDRO, por el día 15-01-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal DIAZ ALEJANDRA, por el término de CINCO (5) días a partir del 17-01-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal PARON DAIANA, por el día 17-01-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal AVILA YANINA, por el día 18-01-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 050

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 27 de Enero de 2022.-

VISTO:

Lo solicitado por ROBERT CANDELA AGUSTINA titular del comercio "LIBRERIA", según Expediente Nº 4100-69.632/22 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-69.632/22 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase la Habilitación del comercio "LIBRERIA" ubicado en calle 25 de Mayo N° 220 de Salliqueló, Circ III Secc. A, Manzana 34, Pla 1- B, Pda Municipal 7093, que registra Titularidad a nombre de ROBERT CANDELA AGUSTINA, M.I. N° 42.461.951, bajo el N° 2602 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION N° 051

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 27 de Enero de 2022.-

VISTO:

Lo solicitado por LORENZO NESTOR HUGO, según Expediente 4100-69.633/22, y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente N° 4100-69.633/22, y la información de RENTAS MUNICIPALES, puede accederse al cambio de rubro y domicilio solicitado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Autorízase cambio de rubro y domicilio de "TALLER DE SOLDADURAS" con domicilio en Italia N° 354 el cual pasa a "TALLER DE SOLDADURAS Y ARTESANIAS" con domicilio en Chirola Cordoba y Bolivia de la Localidad de Salliqueló, bajo el Legajo N° 1088.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que deber ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento RENTAS MUNICIPALES, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION N° 052

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 27 de Enero de 2022.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, CERDEIRA DARIO, ILLESCA EUGENIA, BLANCO JUAN PABLO, KROTTER GEORGINA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CERDEIRA DARIO, por el término de DOS (2) días a partir del 19-01-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal ILLESCA EUGENIA, por el término de DIEZ (10) días a partir del 21-01-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal BLANCO JUAN PABLO, por el término de DOS (2) días a partir del 21-01-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal KROTTER GEORGINA, por el término de CATORCE (14) días a partir del 21-01-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION N° 053

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srío. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 27 de Enero de 2.022.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, LANDRIEL MARCELO, ALVES NATALIA, UGARTE FLORENCIA, ARANA ENRIQUE, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal LANDRIEL MARCELO, por el término de SEIS (6) días a partir del 24-01-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por la agente municipal ALVES NATALIA, por el término de QUINCE (15) días a partir del 25-01-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por la agente municipal UGARTE FLORENCIA, por los días 21 y 25-01-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal ARANA ENRIQUE, por el término de SESENTA (60) días a partir del 26-01-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 054

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srío. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 27 de Enero de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, ALTAMIRANDA HERNAN, MARIANI ALFREDO, MARTIN CAROLINA, GOMEZ INOCENCIA, ROBLA MICAELA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal ALTAMIRANDA HERNAN, por el día 27-01-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal MARIANI ALFREDO, por el día 27-01-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal MARTIN CAROLINA, por los días 28 y 31-01-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal GOMEZ INOCENCIA, por el día 31-01-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal ROBLA MICAELA, por el día 31-01-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 055

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srío. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 28 de Enero de 2.022.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, ORELLANO RAUL, SCHAP ANTONELA, CAROSIO MARIELA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ORELLANO RAUL, por el término de ONCE (11) días a partir del 17-01-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal SCHAP ANTONELA, por el término de ONCE (11) días a partir del 19-01-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal CAROSIO MARIELA, por el término de SIETE (7) días a partir del 20-01-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 056

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 28 de Enero de 2022.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, GRAFFIGNIA AGUSTINA, SANTIAGO ADRIANA, PEDEMONTE GIMENA, RODAS ROBERTO, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal GRAFFIGNIA AGUSTINA, por el término de CINCO (5) días a partir del 24-01-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal SANTIAGO ADRIANA, por el día 25-01-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal PEDEMONTE GIMENA, por el término de DOS (2) días a partir del 27-01-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal RODAS ROBERTO, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del 28-01-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 057

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 28 de Enero de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, LANDRIEL PABLO, SOSA JUAN, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente LANDRIEL PABLO, por el día 29-01-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente SOSA JUAN, por el día 31-01-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 058

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 28 de Enero de 2.022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, GRAFFIGNIA AGUSTINA, VEGA JUAN, BRACAMONTE OSCAR, GOMEZ JORGE, DE LOS SANTOS MARCOS, PIAGGI SOFIA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2021, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal GRAFFIGNIA AGUSTINA, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 31-01-22.

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal VEGA JUAN, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 31-01-22.

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BRACAMONTE OSCAR, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 31-01-22.

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GOMEZ JORGE, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 31-01-22.

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal DE LOS SANTOS MARCOS, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 31-01-22.

ARTICULO 6º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal PIAGGI SOFIA, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 31-01-22.

ARTICULO 7º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION Nº 059

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 31 de Enero de 2.022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, BLANCO MARINA, DEL PORTICO MARCELO, PICABEA EUGENIA, MOLINARI NORBERTO, LANDRIEL CAROLINA, TEJEDOR ALEJANDRO, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2021, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal BLANCO MARINA, por el término de QUINCE (15) días a partir del día 31-01-22.

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal DEL PORTICO MARCELO, por el término de DOCE (12) días a partir del día 31-01-22.

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal PICABEA EUGENIA, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 31-01-22.

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MOLINARI NORBERTO, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 31-01-22.

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal LANDRIEL CAROLINA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 31-01-22.

ARTICULO 6º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal TEJEDOR ALEJANDRO, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 31-01-22.

ARTICULO 7º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION Nº 060

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 31 de Enero de 2.022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, GARCIA GISELA, CANDO CAROLINA, NENNHUBER CARLA, SALAMANQUES GIMENA, RUDOLF JESICA, CAMPANELLA NELSON, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2021, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal GARCIA GISELA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 31-01-22.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal CANDO CAROLINA, por el término de ONCE (11) días a partir del día 31-01-22.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal NENNHUBER CARLA, por el término de DIECINUEVE (19) días a partir del día 31-01-22.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal SALAMANQUES GIMENA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 31-01-22.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal RUDOLF JESICA, por el término de TRECE (13) días a partir del día 31-01-22.-----

ARTICULO 6º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CAMPANELLA NELSON, por el término de DIECINUEVE (19) días a partir del día 31-01-22.-----

ARTICULO 7º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 061

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 31 de Enero de 2.022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, BEDOGNI ELENA, ROMANO JULIANA, DIEZ MARCELO, MORALES STELLA, LOPEZ SERGIO, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2021, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal BEDOGNI ELENA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 31-01-22.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal ROMANO JULIANA, por el término de ONCE (11) días a partir del día 31-01-22.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal DIEZ MARCELO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 31-01-22.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal MORALES STELLA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 31-01-22.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal LOPEZ SERGIO, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 31-01-22.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 062

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 31 de Enero de 2.022.-

VISTO:

El certificado médico presentado por la agente municipal BRESER FLORENCIA, mediante el cual acredita su embarazo, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha situación se halla prevista en el artículo 59 del C.C.T, mediante la cual se le otorga a la interesada una licencia por maternidad de 110 días con goce íntegro de haberes,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase Licencia por Maternidad a la agente municipal Sra. BRESER FLORENCIA a partir del día 26-01-22 por el término de CIENTO DIEZ (110) días corridos, reincorporándose a su trabajo el 16-05-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 59 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 063

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 31 de Enero de 2022.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por el agente municipal, NAVARRO ROBERTO, y;

CONSIDERANDO:

Que el día 18-01-22, trataron temas gremiales,

Que por pertenecer a la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) asistió al mismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase la inasistencia del agente municipal NAVARRO ROBERTO, por el día 18-01-22 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 064

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 31 de Enero de 2022.-

VISTO:

Las notas elevadas por las agentes municipales BOLIVAR EYLIN, ARACO CARLA, mediante la cual solicitan se le conceda la licencia que para contraer matrimonio les corresponde, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha situación se encuentra prevista en el artículo 58 del C.C.T como así también los días solicitados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédese licencia para contraer matrimonio a la agente municipal BOLIVAR EYLIN por el término de QUINCE (15) días a partir del día 14-01-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 58 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédese licencia para contraer matrimonio a la agente municipal ARACO CARLA por el término de QUINCE (15) días a partir del día 28-01-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 58 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría Municipal y Personal, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 065

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 31 de Enero de 2022.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, MURUA BELEN, UGARTE FLORENCIA, SIEBEN ADRIANA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal MURUA BELEN, por el término de SIETE (7) días a partir del 24-01-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal UGARTE FLORENCIA, por el día 27-01-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal SIEBEN ADRIANA, por el término de QUINCE (15) días a partir del 31-01-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 066

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srío. De Hacienda y Gobierno



